Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS**	**FOR-GDCO-03** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo: 187 y
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial
Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___
Consorcio ___ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		✓
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)	✓	
	Estudios Previos	✓	
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ✓ No ___

Encargado Revisión,

ABOGADO Jose Rojas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004410	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.CEN.01.004377
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.09.2024		
CONCEPTO	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 619.917.320,00	**SON.** SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-22-SECRETARÍA DE LA MUJER INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL.
SECTOR	AC-22-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-22-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-22-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2024410010034 - IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4104008 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES.
PRODUCTO CPC	93221 - SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES
VALOR FUENTE	$ 619.917.320,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004019	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.003950
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.22.2024		
CONCEPTO	GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 23.450.000,00	**SON.** VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-22-SECRETARÍA DE LA MUJER INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL.
SECTOR	AC-22-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-22-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-22-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2024410010025 - FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4104020 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, ENTRE OTROS, PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
PRODUCTO CPC	93223 - SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD
VALOR FUENTE	$ 23.450.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0135

Neiva, agosto 13 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010034*
Fecha de registro:	*12/07/2024*
Costo del proyecto:	*$1.463.600.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0134

Neiva, agosto 13 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010025*
Fecha de registro:	*12/07/2024*
Costo del proyecto:	*$195.995.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1879
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	10 DIC 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($643.367.320,00) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	2.3.2.02.02.009	2000 – 1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
	C	2.3.2.02.02.009	5500 - 1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004019
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	95122105 – HOGAR DE ANCIANOS. 93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES 93141506 – SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD			
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010034 IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA 2024410010025 FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	**1.1.2** Brindar atención psicosocial y acompañamiento para velar por la garantía de los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono con activación de ruta. Proyecto código BPIN 2024410010034 **1.1.3** Garantizar los componentes nutricionales para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Proyecto código BPIN 2024410010034 **1.1.1.** Prestar Servicios integrales para la población con discapacidad del municipio de Neiva. Proyecto código BPIN 2024410010025			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIN Nº. 2024410010025 - 2024410010034 Valor presupuesto $ 643367.320 CDP Nº 04019 - 04410 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___			

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: ___.**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que mediante Decreto No.0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, adherida por Colombia en 2022, resalta que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano. Reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades; así mismo, reconoce también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconozca las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza.

Que, de igual manera, se debe tener en cuenta lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y el Plan de Acción de la vigencia 2024 del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

De igual manera, el Ministerio de la Protección Social, estableció la POLITICA PÚBLICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031, adoptada por el Decreto 681 de 2022, este documento presenta la política concertada entre los diferentes actores involucrados en la temática de envejecimiento y vejez, expresando el compromiso del estado con una población que por sus condiciones y características merece especial atención, que tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación.

Es así que en busca de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, surge entonces la Ley 1251 de 2008: "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", tiene por objeto: Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo, la Ley 1276 de 2009, "a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" reafirma la búsqueda de la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de la **CONFORMACION DE LOS CENTROS VIDA**, como estrategia que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, dando como herramienta a los municipios para el recaudo de recursos que permita la implementación y funcionamiento de dichos centros vida, la creación a nivel territorial de una ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR para cada ente territorial. Así mismo, lo mencionado líneas arriba reafirma y se fortalece con la emisión de Ley 1850 del 19 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."

Que el Decreto Municipal No. 0428 del 22 de Agosto 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; se dispone que el propósito de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social es liderar la política social del municipio de Neiva para mejorar los indicadores de calidad de vida de los grupos poblacionales vulnerables, incluyendo mujeres, infancia, primera infancia adolescencia, personas adultas mayores, en situación de calle, etnias, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, mediante el direccionamiento, articulación e implementación de política, planes, programas y proyectos orientados en la garantía de derechos, la superación de la pobreza extrema, la mitigación de cualquier tipo de violencia y la promoción de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para todos y todas.

De igual forma se establece que las funciones de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social son las siguientes:

1) Desarrollar procesos de planeación y seguimiento a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de equidad de género, mujer, población sexualmente diversa, primera infancia, niñez población de protección especial y grupos vulnerables.
2) Dirigir la formulación y desarrollo de políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales para la atención de la población de protección especial y grupos vulnerables en el Municipio de Neiva, o quienes se encuentren en estado de desprotección, contribuyendo a la garantía de sus derechos, con la incorporación de los enfoques de equidad de género e igualdad de oportunidades para la mitigación de las violencias y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
3) Gestionar, en el ámbito nacional e internacional, cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de un Municipio incluyente para todas y todos, en la eliminación de brechas de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales, de discriminación y exclusión.
4) Promover la transversalización de enfoques diferenciales y de género, así como estrategias de articulación sectorial e interinstitucional para la ejecución de procesos de sensibilización, formación y capacitación que permitan el efectivo goce de los derechos a los diferentes grupos poblacionales, la transformación de imaginarios para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo integral de un ser humano.
5) Diseñar, coordinar, implementar y supervisar políticas, planes, programas y proyectos para promover los derechos de las mujeres, niños y niñas, adolescentes, población por orientación sexual diversa y grupos de protección especial, velando por prevenir la violencia basada en género, y todo tipo de violencias, orientando en las rutas de atención, la inclusión y transversalización de la perspectiva de género en el municipio de Neiva.
6) Promover y facilitar la participación de las mujeres, sectores sociales LGTBIQ+, la niñez, adolescencia, los adultos mayores, las etnias, las personas con discapacidad, en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes, programas y proyectos.
7) Dirigir en conjunto con las entidades del nivel nacional, departamental o municipal medidas y acciones de atención integral de corresponsabilidad (prevención, protección) para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que se encuentre en situación de vulneración de los derechos.
8) Implementar y coordinar sistemas de información que permitan la gestión del conocimiento para evaluar y monitorear los impactos de las políticas públicas sociales para las mujeres y equidad de género, infancia y adolescencia, diversidades sexuales, adultos mayores, etnias y minorías, personas en situación de calle y población vulnerable del municipio de Neiva.

9) Fomentar el cumplimiento e implementación de la legislación nacional y los mecanismos internacionales de protección, que garanticen el efectivo goce de los derechos a los diferentes grupos poblacionales en el municipio de Neiva.
10) Propender por la implementación de los enfoques interseccionales de género y diferencial, en todos los programas, planes y proyectos que ejecute la administración municipal en búsqueda de la equidad y garantía de derechos de las mujeres, la niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, etnias y minorías y sectores sociales LGTBTIQ+.
11) Asesorar, capacitar a los sectores de la Administración Municipal en formulación, diseño e implementación de políticas públicas sociales, planes, programas y proyectos para la incorporación de los enfoques de derechos, equidad de género, así como la prevención de todo tipo de violencia basada en género.
12) Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
13) Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia

Siguiendo dichos postulados, la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social, es la dependencia encargada en el Municipio de Neiva de coordinar y liderar de manera articulada los procesos de apoyo a la población en situación de total vulnerabilidad y desprotección, en este caso la población de la tercera edad a los cuales les ampara los derechos elementales consagrados por la Constitución Política de Colombia, la cual dispone en su Artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión tiene a cargo el Programa de Adulto Mayor el cual ha venido atendiendo mediante la Oferta de Servicios Institucional: Atención Integral a los adultos mayores en Centro Vida día y modalidades de Atención Satelital, Unidad Móvil Gestor de Casos, atención rural y Centro de Protección Social para el adulto mayor; otros servicios complementarios como el Servicio de Auxilio Fúnebre; es así como, en la vigencia de 2023 se atendieron 4.249 adultos mayores.

De otra parte, el Municipio de Neiva a través del Acuerdo 012 del 30 de julio de 2017 "Por medio del cual se ordenó la **Emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor"** y tiene por objeto "La protección a las personas de la tercera edad o adulto mayor de los niveles 1 y 2 del Sisben, ahora grupo A, B y C1, *a través de* la creación de los Centros Vida, modalidades y Centros de Protección Social; esto con el fin de brindarles una atención integral en sus necesidades y mejorar su calidad de vida", en cumplimiento de las normatividades referidas anteriormente.

También, se hace necesario referir que el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2017 establece que la destinación de los recursos recaudados por estampilla se reservará como mínimo el 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y demás normas concordantes que adicionen o modifiquen.

En la Ley 1251 de 2008 y en la Ley 1315 de 2009 se definieron los **Centros de Protección Social** (Hogares de larga estancia) para el Adulto Mayor como Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

El municipio de Neiva proyecta una población de 23.687 hombres y 32.411 mujeres mayores de 60 años. *Fuente: (DANE proyecciones de población a nivel municipal. periodo 2018 – 2026),* de los cuales deben estar en el SISBEN grupo A (Pobreza Extrema), B (Pobreza moderada) y C1 (vulnerable); y deberán ser atendidos con servicios integrales por la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión del municipio de Neiva.

La población adulta mayor a pesar de ser sujetos de especial protección constitucional, no deja de ser vulnerable en sus derechos, de tal forma que la Corte Constitucional ha tenido que producir múltiples sentencias para su protección, ya que esto obedece a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que pueden estar sometidos; dada a sus condiciones físicas, económicas y psicológicas; como lo manifiesta la Sentencia https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-252-17.htm

En Colombia durante el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 2018, se mostró la proporción de personas que vivían solas en Colombia, el cual se incrementó con respecto al Censo de 2005 en el 11%. Así mismo, se demostró que el 57,9% son hombres y 42,1% mujeres. Esta población corresponde a 602.073 personas mayores de 65 años.

Para el año 2020, la participación laboral de las mujeres de 60 años y más fue menor que la de los hombres de este mismo grupo de edad, y mucho menor que la de las mujeres de 26 a 59 años de edad; las cuales trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). El 64,0% de las mujeres mayores ocupadas trabajó por cuenta propia, el 10,9% se ocupó como empleadas particulares y el 7,9% fueron empleadas domésticas. Por su parte, el 65,8% de los hombres mayores trabajaron por cuenta propia, el 15,2% empleados particulares y el 7,4% fueron patrones o empleadores. Frente a la posición ocupacional "empleado/a doméstico/a", se observa que esta actividad es realizada en mayor proporción por las mujeres mayores que por los hombres en esta misma etapa del ciclo vital.

El Programa "Colombia Mayor", de acuerdo con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados.

Durante el 2020 y en los primeros meses del 2021, cada beneficiario recibió un pago ordinario de ochenta mil pesos ($80.000,00) y un pago extraordinario de ochenta mil pesos ($80.000,00) que, a su vez, 536.255 personas estaban ubicadas en Centros Poblados y rural disperso; 857.410 en la cabecera municipal; en Neiva solo el 6,2% recibe dicho subsidio; significando ello que esta población continúan en pobreza monetaria.
En el Boletín Epidemiológico Mensual del Periodo 7 (16 de junio al 17 de julio de 2024) de la Gobernación del Huila, para la semana epidemiológica 28 de 2024 se han notificado 3.646 casos confirmados, asociados a conductas de abuso, violencia y maltrato, cifra que representa una tasa de incidencia de 305,80 casos por cada cien mil habitantes y distribuidos en los 37 municipios del departamento. Teniendo en cuenta el comportamiento de la notificación del año 2023, al mismo periodo, se observa que durante esta vigencia se registra un decremento en el número de eventos notificados equivalente al 6%.

De estos eventos de violencia de género e intrafamiliar; el departamento del Huila continúa registrando cuatro mortalidades asociadas a la violencia física (personas de sexo femenino de 28 a 95 años, (Pitalito) y por violencia física 1.345 y psicológica 315 es la más significativa en mayores de edad.

Tabla 8.1.2. Comportamientos de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar según grupo de edad y sexo de la víctima y relación con el agresor. Huila, Periodo VII -2024.

TIPO DE VIOLENCIA	MENOR DE EDAD	MAYOR DE EDAD	MUJER	HOMBRE	AGRESOR FAMILIAR	AGRESOR NO FAMILIAR	CONVIVE CON EL AGRESOR
VIOLENCIA FÍSICA	268	1.345	1.277	336	1.421	192	846
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	55	315	317	53	346	24	130
NEGLIGENCIA Y ABANDONO	795	152	398	549	884	63	793
VIOLENCIA SEXUAL	576	140	621	95	332	384	138
TOTAL VIOLENCIA DE GENERO	1.694	1.952	2.613	1.033	2.983	663	1.907

Fuente: SIVIGILA 2024

Teniendo Neiva una incidencia del 135,3% es decir 520 personas con violencia física y 54 personas por violencia psicológica a la que le corresponde el 14,1%; el cual presenta un incremento del 923 en 2023 a 1.046 en 2024.

El municipio de Neiva, no cuenta con la infraestructura para el Servicio de Residencia o Centro de Bienestar para mínimo 60 adultos mayores (de los grupos A, B y C1 del Sisbén) donde se les pueda brindar su protección y una atención integral a sus necesidades que permita mejorar su calidad de vida, tal como lo designa el artículo 46 de la Constitución Política. El Centro de Bienestar debe acogerse a la normatividad vigente, es decir; a la Resolución No. 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y autorización de Funcionamiento de la Secretaría de Salud Municipal; inventario de dotación del mismo; toda vez que no se cuenta con el equipamiento necesario para la atención de los adultos mayores. De igual manera la ley 1251 de 27 de noviembre de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA					
No.	PRIMER APELLIDO	EDAD	No.	PRIMER APELLIDO	EDAD
1	ALAPE MARIA LILIA	77	30	DIAZ CORTES JOSÉ GERINO	88
2	ARIAS OROZCO ZULAY LILIANA	64	31	GOMEZ OBANDO JOSÉ ASDRUBAL	82
3	BERMEO DE QUESADA ELCIRA	87	32	HERNANDEZ JUSTINO	81
4	CALDERON ESCOBAR ENCARNACIÓN	86	33	LAMPREA PEÑA JOSÉ RODRIGO	95
5	CARDONA DE SALAZAR MARIA LIBIA	84	34	LEGUIZAMON RIPPE LUIS JAIRO	74
6	CASAGUA LIZCANO ROMANA	88	35	LOZANO ALVARO	76
7	CHARRY LIDUVINA	75	36	MORENO GARCIA PEDRO JUSTO	82
8	FIERRO TAMAYO MARIELA	89	37	MUÑOZ HERNANDEZ LUIS ALCIDES	88
9	GARCIA ORREGO EVANGELINA	89	38	PEÑA MURCIA ROMAN GUILLERMO	75
10	GOMEZ GONZALEZ TERESA	74	39	RAMIREZ GALINDO JESÚS ANTONIO	81
11	GONZALEZ LUZ MARINA	87	40	RAMIREZ HOLMAN JOSÉ	72
12	HERRERA RIVERA FLORINDA	87	41	RAMIREZ FLORIBERTO	73
13	LOZANO HORTENCIA	75	42	RIVAS MURCIA ARISTOBULO	86
14	MORA ANA SILVIA	76	43	RODRIGUEZ SILVA CALIXTO	89
15	MORALES ROSA ELENA	89	44	RODRIGUEZ GERANDO	82
16	ORTIZ MARIA DEL CARMEN	78	45	RUBIANO ANASTACIO	88
17	QUINTERO GUEVARA AURA ESTER	90	46	RUIZ ARDILA MARCO TULIO	71
18	SANTOFINIO CARMELINA	77	47	SAGASTUY SAENZ GILBERTO	83
19	SANTOFIMIO VISITACIÓN	81	48	SANDOVAL HERNANDO	92

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20	SILVA DE PERDOMO LIDOVINA	83	49	SAMBONI LUIS	88
21	ZUÑIGA AURA INES	91	50	SANCHEZ LASSO ALVARO	67
22	ALZATE PANIAGUA GILDARDO ALFONSO	77	51	SALGUERO FLOREZ EDUARDO HUMBERTO	83
23	AMAYA MEDINA RODRIGO	63	52	TAPIAS OVIDIO DE JESÚS	67
24	BONELO ALBERTO	85	53	TIBAQUE ORTEGA ROBERTO	81
25	BONILLA GÓMEZ LUIS ENRIQUE	88	54	TRUJILLO LOZANO MISAEL	74
26	CALDERON ESCORCIA FERNANDO	68	55	VARGAS MARTIN	81
27	CORDOBA JOSE ABAI	82	56	TRUJILLO PABLO	69
28	CHAUX PINZON OCTAVIO	90	57	VARON CARLOS ALBERTO	70
29	CHAVARRO UNI JOSE ANTONIO	71	58	VARGAS JAIME	75

Actualmente, el municipio de Neiva atiende 58 adultos mayores con servicios integrales en hogar de bienestar; sin embargo, es importante manifestar que se requiere de dos (2) más, con la flexibilidad de incrementar el cupo en la medida que se requieran para el cumplimiento de fallos de tutela y/o necesidad del servicio por la vulnerabilidad en la que se encuentren los adultos mayores, reportados por la Unidad Móvil del municipio y/o por solicitud de la comunidad y/o por las entidades del Ministerio Público, para un total de sesenta (60) cupos para adultos mayores.

En la Ley 1251 de 2008 y en la Ley 1315 de 2009 se definieron los **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor** como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Los Centros de Día para el Adulto Mayor como instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. De igual forma la Ley 1251 de 2008 en el artículo 17 definió como áreas de intervención donde el Estado, a través de sus entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias, las instituciones públicas y privadas, la sociedad y la familia, deberán generar acciones tendientes a involucrar y garantizar al adulto mayor la protección a la salud y bienestar social, la educación, cultura y recreación, el entorno físico y social favorable y la productividad.

Para efectos de lo anterior, la Ley 1315 de 2009 dispuso las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de Atención, estableciéndoles la obligatoriedad de tramitar autorización para su instalación y funcionamiento ante las Secretarías de Salud Municipal; lo que nos indica que el contratista debe cumplir con los requisitos de la ley.

La ciudad de Neiva ocupa el primer lugar con personas en condición de discapacidad caracterizadas con 16.402 personas, para una prevalencia del 4.54 % del total de la población (361.049 habitantes), que el Índice de pobreza multidimensional en el departamento del Huila y de acuerdo con la definición establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Índice de Pobreza Multidimensional IPM es un mecanismo que permite al gobierno Nacional identificar los niveles de pobreza desde cinco dimensiones: 1. Condiciones educativas del hogar; 2. Condiciones de la niñez y la juventud; 3. Salud; 4. Trabajo, y 5. Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios. A su vez, estas 5 dimensiones involucran 15 indicadores, lo que le permite a los formuladores de política pública y gobernantes, identificar con mayor precisión las acciones que debe adelantar para superar la pobreza en su territorio, para el 2021 se encontraba en el 17,5% pasando en el año 2020 a 13,3%.

Las personas con discapacidad de la ciudad de Neiva, en su mayoría se encuentran en estrato uno, en donde la proporción es del 54,3%, seguido de estrato 2, que es del 39% y, en tercer lugar, estrato 3, que es del 3.8%. A su vez, hay un 2,2% de la población que no existe reporte de su estrato socioeconómico.

El municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión debe contribuir en la construcción de individuos exitosos y a su vez mejorar la calidad de vida de las familias neivanas, de tal forma que, para que este objetivo se cumpla es necesario articular con las entidades del orden nacional, departamental y municipal para gestionar recursos para la ejecución de proyectos que fortalezcan programas de transformación social.

La articulación entre las entidades nacionales y territoriales para la atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad debe darse desde la alta dirección, la cual incluirá, como mínimo, variables de carácter presupuestal, financiero, de capacidad instalada, recurso humano, cobertura y calidad de los servicios; además, la participación institucional nos evita duplicar esfuerzos, aumenta el impacto de intervención a la población, potencializa el servicio, ayuda en la toma de decisiones, de tal manera que con instituciones como la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Policía Nacional, Defensoría del pueblo, Comisarías de familia, ICBF, debemos apostarles para alcanzar la atención de las personas con discapacidad neivanos, disminuyendo brechas de pobreza, de injusticia social, de desigualdad, violencia intrafamiliar, vulneración de derechos en las personas con discapacidad.
De otro lado las entidades como la Contraloría General de la República, en diferentes auditorias ha establecido que existen debilidades relacionadas con la coordinación interinstitucional para atender los problemas estructurales de los destinatarios y no se encuentra la suficiente articulación y complementariedad entre los diferentes actores para llegar al objetivo de brindar una atención integral sobre cada uno de los ciudadanos, en consecuencia persisten deficiencias en la respuesta institucional inmediata y adecuada.
Este reto lo asumimos en estrecha colaboración con otras dependencias de la alcaldía, instituciones a nivel municipal, entes gubernamentales a nivel departamental y nacional, como también de la mano de la gente, nuestra razón. Juntos aspiramos a hacer una diferencia positiva y duradera en la vida de los neivanos.

La alternativa propuesta incluye la implementación de servicios integrales de atención a la población con discapacidad; dando alcance a las políticas públicas de tal manera que se articulen mecanismos institucionales con programas de apoyo social y prevención de violencias; lo que conlleva a mejorar la calidad de vida de 800 personas con discapacidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta alternativa propone fortalecer capacidades en las personas con discapacidad, que por alguna razón tienen dificultad para desarrollar vínculos afectivos, promoviendo entornos de protección para el goce efectivo como sujetos de derechos, fortaleciendo la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; a través de acciones planeadas y orientadas a unir esfuerzos para realizar el abordaje de la vulneración de los derechos y que los afecta, apuntando sobre todo a eliminar factores asociados a la violencia, como la marginalización y las desigualdades sociales, económicas y sociales.

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social , debe desarrollar estrategias para continuar con la prestación de los servicios integrales, gestionar y atender las familias con los niños y niñas con discapacidad, así como; conmemorar, exaltar y celebrar las fechas especiales; reconocer a los cuidadores como eje fundamental como soporte familiar a la población con discapacidad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión 2024410010025, denominado *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva"* , tiene como objetivo General: *"Mejorar los niveles de prestación de servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva."*

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar los niveles de prestación de servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva.	**Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales.**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de supervisión	**Seguimiento al Cronograma de oferta de servicios institucionales**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (Producto principal del proyecto)	**Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de supervisión	**Las condiciones de mercado son adecuadas para el suministro de servicio se encuentra en Neiva**
Actividades	1.1.1 - Prestar servicios integrales para la población con discapacidad del municipio de Neiva.(*) 1.1.2 - Realizar gestión y atención integrar de las familias con niños y niñas en condición de discapacidad. 1.1.3 - Conmemorar, exaltar y celebrar las fechas especiales; reconocer a los cuidadores como eje fundamental como soporte familiar a la población con discapacidad.	**Nombre: Informes De Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 8.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Pactar en el contrato los precios; seguimiento y control con la supervisión**

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 2024410010025 y teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Penal Municipal para adolescentes con función de control de garantías de Neiva (H), resolvió en fallo de la referida Tutela con radicado No. 410014071002 2021 - 00081- 00, emitido el 21 de Julio de 2021, tutelar los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas de la señora MARIA DOLORES ORTIZ, quien padece enfermedad mental esquizofrénica diagnosticada como "TRANSTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADO", ordenando realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizarle a la señora MARIA DOLORES ORTIZ, un lugar de estancia larga o la inclusión en algún programa de protección a la mujer donde sea recibida, teniendo en cuenta que se encuentra en estado de abandono familiar, toda vez que su progenitora, único familiar conocido, pertenece a la tercera edad y se encuentra internada en un hogar geriátrico, sin las condiciones físicas, de salud y económicas para hacerse cargo de ella, lo que conlleva a concluir que la señora MARIA DOLORES ORTIZ, es una persona con un alto grado de vulnerabilidad, en total abandono pues no cuenta con red de apoyo familiar y requiere de la intervención y apoyo del Estado.

Así las cosas, el presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar a quien esté en condición de prestar los servicios según corresponda, a la paciente MARIA DOLORES ORTIZ, en cumplimiento a lo ordenado por fallo de tutela, con el objetivo de dar continuidad a la atención y tratamiento que ha venido teniendo al paciente en mención, y garantizarle de esta manera la protección de los derechos fundamentales tutelados por el Juzgado Segundo Penal Municipal para adolescentes con función de control de garantias de Neiva (H), quien ordenó amparar los derechos fundamentales, a la salud y vida en condiciones dignas, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de al providencia del 21 de Julio de 2021.

Que Mediante Fallo 022 con radicado No. 41001 31 18 002 2021 00019 00, emitido el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el juzgado segundo penal del circuito para adolescentes con funciones de conocimiento de Neiva- Huila, ordena tutelar los derechos del señor ARMANDO ROJAS, motivo por el cual la Administración municipal en el año 2022 adelantó el respectivo proceso contractual para brindarle atención al señor Armando Rojas de conformidad con la decisión judicial proferida, para lo cual se expidió el Decreto Municipal No. 0042 del 27 de enero de 2022 "POR EL CUAL SE DESCONCENTRAN Y DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", delegando y desconcentrando en la Secretaría de Desarrollo Social e inclusión las etapas de planeación, maduración o estudios previos, contractual y postcontractual. Ahora bien, dado el alto grado de vulnerabilidad por la discapacidad que padece el señor ARMANDO ROJAS y que a la fecha pese a que la Comisaría Tercera de Familia como consta en el Oficio No. CFSC 3-354 del 18 de Julio de 2023, realizó todas las acciones pertinentes mediante la búsqueda activa de la familia no

se encontró familiar alguno, conlleva a que persista su estado de abandono social e indefensión, razón por la cual, según el fallo proferido por la Autoridad judicial, el señor ARMANDO ROJAS requiere de la intervención y apoyo del Estado, correspondiéndole al Municipio de Neiva dar continuo cumplimiento a la orden judicial, garantizar y salvaguardar los derechos invocados en al tutela, otorgando inmediata y especial protección al mismo.

Que de conformidad con registro de la paciente María Dolores, suscrito por la profesional MAURA FAJARDO ENCISO, allegado a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, las patologías de las personas en situación de discapacidad persisten y sus diagnósticos corresponden a retraso mental grave, epilepsia tipo no especificado y trastorno de ansiedad generalizada.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 2024410010025, denominado *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva* y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, para la ejecución de la actividad ***1.1.1. Prestar Servicios integrales para la población con discapacidad del municipio de Neiva"*** del proyecto antes mencionado, se requiere prestar el servicio integral a las personas en situación de discapacidad del Municipio de Neiva que así lo requieran.

Con la ejecución de estas actividades la Secretaría estaría dando cumplimiento a sus obligaciones misionales y darle alcance al Plan de Desarrollo **"ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" 2024- 2027**, entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión con código BPIN No. 2024410010034, denominado "Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores del municipio de Neiva. y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad", para la ejecución de las actividades ***1.1.2 "Brindar atención psicosocial y acompañamiento para velar por la garantía de los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono con activación de ruta" y 1.1.3 "Garantizar los componentes nutricionales para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Proyecto código BPIN 2024410010034"*** del proyecto antes mencionado, se requiere prestar el Servicio de atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de Neiva que así lo requieren.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Acciones para recuperar Neiva," se contempló el cumplimiento de esta obligación legal: **Línea estratégica** – Recuperando Neiva: Desarrollo social; **Programa Presupuestal:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), **Indicador de Bienestar:** Índice de pobreza multidimensional (IPM), **Meta Producto:** Servicios de atención y protección integral al adulto mayor- Servicio de Atención integral a Población en condición de discapacidad; **Indicador de Producto:** Adultos mayores atendidos con servicios integrales- Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales **Proyectos:** BPIN 2024410010034, Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores del municipio de Neiva- BPIN 2024410010025 Fortalecimiento En La Prestación De Los Servicios Sociales A La Población Con Discapacidad En El Municipio De Neiva.

De acuerdo a lo anterior, corresponde al Municipio de Neiva concurrir con esfuerzos y recursos para la ejecución de los proyectos de inversión, Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores y personas con discapacidad del municipio de Neiva y de manera particular asegurar de manera continua, sin interrupción y durante las 24 horas, la atención integral de las personas que se encuentren albergados en un centro Hogar de la Ciudad de Neiva. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024. CPC 93221 - Servicios de atención residencial para personas mayores. CPC 93223 - Servicios De Atención Residencial Para Adultos Con Discapacidad.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro –ESAL– con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.
Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente

celebrar contratos de colaboración.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa:

Artículo 1: Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c)(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3: Reconocida idoneidad: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por lo anterior, y en razón a que el objeto a contratar busca impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el plan de desarrollo Municipal es procedente adelantar un proceso competitivo para la selección del adjudicatario del contrato de **COLABORACIÓN** con una Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así las cosas, conforme al artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se adelantará a través del proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual puede ser ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE COLABORACIÓN**
OBJETO (4)	**GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado. 2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística

asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.

3. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.
6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.
7. Disponer de todo el personal ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar.
9. Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.
11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
12. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.
14. Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.
15. Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Certificar ante la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este contrato.

2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor y de las personas con discapacidad, que será aprobado por la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución contractual.

3. Brindar la atención de promoción y prevención a través de la Red de prestadores de servicios de salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el hogar.

4. Garantizar el cumplimiento de las minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de seguridad e higiene para la preparación de los alimentos.

5. El contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de agricultura Departamental o quien haga sus veces, para ol cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

 Nota: El contratista deberá consultar en la Secretaría

de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.

6. Gestionar el proceso de afiliación de los adultos mayores y personas con discapacidad al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

7. Informar a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.
8. La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.
9. Enviar el reporte a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores o personas con discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta secretaria.

10. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.
11. Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.
12. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.
13. Mantener y conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.
14. Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.
15. Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y personas con discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.
16. Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.
17. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.
18. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.
19. Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o Actas de entrega con registro fotográfico.
20. Garantizar que se le preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizará minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales para tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos.

- **<u>Obligaciones técnicas:</u>**

1. El contratista deberá brindar la atención integral cumpliendo con los siguientes requisitos:

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION: El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.

La atención integral de adultos mayores abarca diversos componentes que se enmarcan en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009:

A. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

B. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

C. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de

acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

D. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

E. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

F. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

G. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

H. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

I. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

J. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

REQUISITOS GENERALES

La institución cuenta con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud.

Cumple con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes.

La institución verifica y tiene claramente identificadas las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella.

Aplica encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a la comunidad, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación.

Tiene un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes.

La institución evalúa la situación del residente y su familia con el fin de evitar la institucionalización innecesaria o prematura. Aplica para los centros residenciales para persona mayor.

La institución cumple con los siguientes criterios de institucionalización para aceptar a un usuario (Aplica para centros residenciales para persona mayor):

- Persona mayor dependiente sin familia ni responsable conocido.
- Persona mayor dependiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de autorización y un documento de obligación de visita
- Persona mayor independiente sin familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad (consentimiento informado)
- Persona mayor independiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad y un doc. De obligación de visita.

La institución cuenta con criterios de selección de residentes que pueden ingresar a la institución y cuáles no, de acuerdo con el tipo de usuarios que puede atender según su dependencia y la capacidad de respuesta de la institución.

La institución incluye dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores.

Tiene procesos documentados para capacitación en deberes y derechos de la persona Mayor, al personal que labora en la institución.

Cuenta con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución.

REQUISITOS PARA SERVICIOS HABITACIONALES

1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.
2. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.
3. La institución cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua. Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo. Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso. Las instituciones localizadas en zonas o ciudades de clima frío deberán contar con calentadores de agua para el baño de los residentes.
4. Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres.
5. Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y cuentan con un sistema que permite ser abiertas rápidamente y desde afuera. Los baños cuentan con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación.
6. Las áreas de circulación tienen protecciones laterales, en forma de baranda.
7. Cuenta con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluye:

- Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso.
- Hay interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, conmutados, al principio y al final de las escaleras, en la cabecera de la cama y al principio y al final de los pasillos. Preferiblemente con testigo luminoso para localizarlos fácilmente en la oscuridad. La institución cuenta con buena iluminación.
- Los tomacorrientes son suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo.
- Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad
- Los pisos son lisos, antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos están señalizados.
- Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie.
- Los pisos de los baños son de material antideslizante o cuentan con elementos como tapetes antideslizantes
- Los tapetes cuentan con mecanismos seguros para fijarlos al piso
- Procura que los elementos para la alimentación sean difícilmente rompibles
- Cuenta con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso
- Cuenta con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras.
- Procura una temperatura agradable dentro de la institución.

8. Cuenta con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales.
9. Cuenta con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura. Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño.
10. Cuando las habitaciones son compartidas, se cuenta con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes.
11. Cuenta con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales
12. Tiene procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas.
13. Cuenta con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios
14. Cuenta con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.
15. Tiene y aplica normas de seguridad para la prevención de enfermedades

infectocontagiosas

16. Tiene procedimientos preventivos de lesiones que puedan sufrir los usuarios en la institución, previa identificación de riesgos. Deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los residentes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de los usuarios con discapacidad cognitiva en todo momento por parte del personal de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para los usuarios, los procedimientos para las restricciones de acceso a usuarios con discapacidad.
17. Cuenta con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente.
18. Tiene procedimientos documentados para prevención y manejo de abuso emocional, físico, sexual, abandono y explotación por parte de los trabajadores de la institución u otras personas
19. Cuenta con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados
20. Si cuenta con cocina, existe un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realiza control de roedores e insectos
21. Cuenta con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina, para calentamiento de agua etc.
22. La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús.
23. Se cuenta con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio.

REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS DE LA PERSONA MAYOR

1. Cuenta con cuidadores capacitados en la atención a la persona mayor. Los cuidadores son coordinados como mínimo por auxiliares de enfermería, los cuales también requerirán de capacitación en el manejo de la persona mayor.
2. La institución ha realizado un estudio de la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc., con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano.
3. La institución realiza evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrolla un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes
4. Tiene procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor.
5. Cuenta con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación.
6. Tiene los procesos documentados en relación con las actividades diarias de los usuarios como baño, vestido, arreglo personal, supervisión, alimentación asistida y condiciones de seguridad especial de acuerdo con el tipo de usuarios que se encuentren en el hogar.
7. Cuenta con los procedimientos documentados para la identificación de los casos que requieren la intervención médica y para su llamado o la valoración de la persona mayor
8. Tiene procedimientos documentados para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión.
9. Tiene procesos documentados en relación con la remisión de un usuario cuando se presenten condiciones de urgencia. Tiene identificados los mecanismos y lugares de remisión que debe atender para cada usuario de acuerdo con su afiliación a la seguridad social.
10. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico
11. Para los residentes con gran inmovilidad cuenta con colchonetas o elementos para evitar las úlceras de presión
12. Tiene documentados los procedimientos de cuidado de la piel, cambios de posición, etc. Para evitar úlceras de presión
13. Tiene los procesos documentados en relación con la información que se da a los familiares de las personas mayores
14. Cuenta con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo, si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes.
15. La institución realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al

servicio, tales como: No. de Infecciones intrainstitucionales al mes, No. de caídas al mes, No. de otros accidentes al mes, No. de complicaciones de los procedimientos que se realizan en la institución al mes.

16. Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
17. Si ofrece servicios de salud, la institución desarrolla un plan individual para el manejo de cada uno de los usuarios, por parte de los profesionales de salud que participen en su tratamiento, coordinado por un médico, el cual incluya las actividades a realizar y su periodicidad en especial lo relacionado con visita médica, exámenes de control, medicamentos, procedimientos, supervisión y dietas.
18. Si tiene servicios de salud, cuenta con procedimientos para la prescripción y realización de ejercicio, en especial para los usuarios que presenten patologías crónicas y/o rehabilitación. La prescripción del ejercicio solo podrá ser realizada por médico o fisioterapeuta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos correspondientes en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del contrato y la debida utilización de los pagos realizados por el municipio.
3. Realizar los pagos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.
4. Garantizar el cupo permanente de mínimo 60 adultos mayores en el Hogar de Bienestar.
5. Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del contrato, previo informe y recomendación impartida por el supervisor del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

2. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
3. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
4. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
5. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
6. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
						X

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", para buscar un operador que cumpla con la habilitación de la Secretaría de Salud municipal o departamental de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social.

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) ***los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política***; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5,

de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo y a su vez "El objeto del contrato debe corresponder a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo".

Que de acuerdo a lo anterior el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece los parámetros para adelantar un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) ***definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas***: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el municipio de Neiva – a través de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, consideró la posibilidad de suscribir el presente contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad. Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes.

Por lo anterior, el presente estudio se fundamenta la celebración de un contrato de COLABORACIÓN dispuesto en el artículo 2 del decreto mencionado, que busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con el plan de desarrollo y los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, el cual está enfocado en la colaboración entre el Municipio de Neiva - Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión y la entidad sin ánimo de lucro. Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del Programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Considerando que se requiere celebrar un contrato de COLABORACIÓN, para la ejecución del programa de Adulto Mayor del municipio de Neiva, a través de los Proyectos de inversión: "Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores del municipio de Neiva" con código BPIN 2024410010034 y *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva"* con código BPIN 2024410010025, a partir de la contratación requerida en el presente documento permite la atención desde las distintas ópticas profesionales atinentes al cuidado de la población adulto, albergadas en el centro debidamente habilitado que cuente con los estándares mínimos de la resolución 024 de 2017 y modificada con la resolución 055 de 2018. Por lo cual se deberá realizar colaboración con una ESAL que cumpla con las condiciones que acrediten la requerida idoneidad; es decir, el cumplimiento de condiciones de tipo jurídico y técnico y que cumpla con las condiciones mínimas contempladas en la ley para el funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano u Hogar Geriátrico.

Con la ejecución de estas actividades la Secretaría estaría dando cumplimiento a sus obligaciones misionales y darle alcance al Plan de Desarrollo **"ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" 2024- 2027**, entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

Que ciertamente los proyectos de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA" con código "BPIN 2024410010034 y *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva"* con código BPIN 2024410010025, son de interés público concadenados al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "**ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA**", cuya estrategia es promover y garantizar la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad y a personas con discapacidad y los productos principales son la de atención y protección integral al adulto mayor y la atención integral a población en condición de discapacidad.

El presente contrato de colaboración no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni tampoco existen instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, es menester igualmente, clarificar que lo que se ha definido en el presente documento son estándares mínimos con el fin de garantizar la correcta ejecución en consonancia con el éxito total de la atención integral a los adultos mayores beneficiarios del hogar de bienestar.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso contractual bajo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; se presenta el presente proceso contractual perteneciente al sector Servicios comunitarios y sociales bajo la modalidad de Régimen Especial – Decreto 092 de 2017, cuyo objeto contractual es: **GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA**

En tal sentido, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio de Neiva, procede a efectuar el análisis necesario

para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

A. Aspectos generales del Mercado

La Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social. Con la Ley 100 de 1993 se trataron de solucionar problemas como la baja cobertura de la población, la regresividad de los subsidios otorgados y la insostenibilidad fiscal del sistema pensional en Colombia.

De otra parte, manifestar que el DANE como entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN), es consciente de la necesidad de producir información estadística con calidad y pertinencia, con enfoque diferencial e Inter seccional, que permita visibilizar las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales, así como las dinámicas económicas del país.

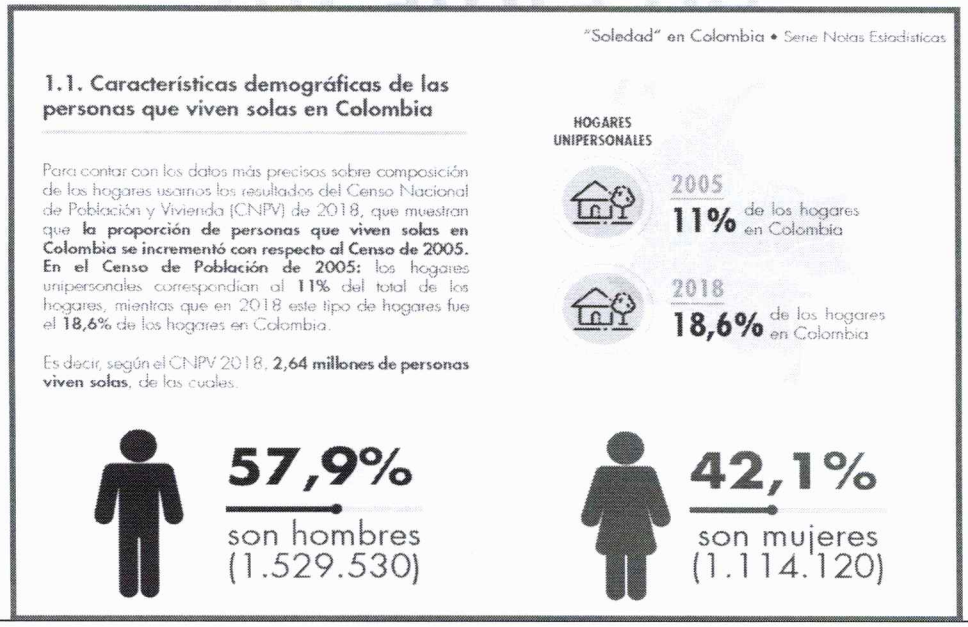
La soledad es un indicador subjetivo de la falta de contacto o apoyo que tiene una persona, de su capacidad de relacionarse con los demás y de qué tan cómoda o tranquila se siente una persona con respecto a estar o sentirse sola. En ese sentido, aunque es poco común, una persona puede sentirse subjetivamente sola, de acuerdo con su valoración, mientras que objetivamente se puede comprobar que sí tiene redes de apoyo y que participa en diferentes grupos o instancias.

El Estado y la sociedad no están preparados para afrontar la nueva realidad de una creciente demanda de protección económica en la vejez, producto del creciente envejecimiento poblacional: Entre 1985 y 2050 la población de 60 años o más aumentará en términos absolutos casi 7 veces, mientras que la población de 15 a 59 años no alcanza a duplicarse y la de 0 a 14 decrece; de modo tal que a partir del año 2040 el tamaño absoluto de la población de personas mayores superará al de la población menor de 15 años.

A nivel mundial las mejoras en la calidad de vida, los avances del estado de bienestar y los avances en salud hacen que la raza humana tenga una mayor esperanza de vida y que ese aumento de los años de vida sean de mejor calidad, lo que hace que los sistemas de salud y los sistemas pensionales tengan dificultades financieras para atender a esta población.

En el Censo 2005 se encontraba el 11% de la población en convivencia de soledad, el cual comparado con el 2018 se incrementó al 18,6%; es decir que, de las 2.643.650 personas el 57,9% (1.529.530) son hombres y el 42,1% (1.114.120) son mujeres.

Así mismo, encontramos que 3.134.036 de personas con dificultades en el funcionamiento humano en el país de las cuales 305.329 viven solas; de estas mismas personas 57.812 utilizan de manera permanente el apoyo de otra persona como mecanismo de apoyo a esta dificultad; igualmente 151.301 personas tienen dificultad para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras, generando una situación de discapacidad; el 1,1% de las personas que viven solas (28.433) tienen dificultad para comer, vestirse o bañarse por sí mismas.



Fuente: Soledad en Colombia – DANE 2020.

Todo este análisis nos permite realizar el estudio de mercado enfocado en el sector de los servicios, los cuales pertenecen al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, ya que se ubica dentro del sector terciario o de los servicios y la rama económica: Administración pública y defensa que es finalmente el criterio que mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector al PIB.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene información de las variables principales del sector; como la variación de los salarios promedio, por subsector de servicios y tipo de contratación, además de la desagregación de subsectores de servicios. Adicionalmente la actividad de "Salud humana privada", que se desagrega en "*Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación".*

En los códigos CIIU 8610 de la DIAN y Cámara de Comercio encontramos el 8610 el cual corresponde a Actividades de hospitales y clínicas, con internación, que comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, **asilos,** instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc. Así mismo, engloba labores médicas como: La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: – Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe enero de 2024.

CUADRO 2.3.2 **Previsiones para los países de América Latina y el Caribe**[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023		
	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2023e	2024p	2025p
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2
Bahamas	17,0	14,4	4,3	1,8	1,6	0,0	-0,2	-0,3
Barbados	-0,8	13,8	4,6	4,0	3,0	-0,3	0,1	-0,1
Belice	15,2	12,7	4,5	3,5	3,3	2,1	1,5	1,3
Bolivia	6,1	3,5	1,9	1,5	1,5	-0,6	-0,5	-0,5
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
Chile	11,7	2,4	-0,4	1,8	2,3	0,0	0,0	0,1
Colombia	11,0	7,3	1,2	1,8	3,0	-0,5	-0,2	-0,2
Costa Rica	7,8	4,3	5,2	3,9	3,6	2,3	0,9	0,4
Dominica	6,9	5,9	4,9	4,6	4,0	0,2	0,0	-0,2
República Dominicana	12,3	4,9	2,5	5,1	5,0	-1,6	0,3	0,0
Ecuador	4,2	2,9	1,3	0,7	2,0	-1,3	-2,1	-0,8
El Salvador	11,2	2,6	2,8	2,3	2,3	0,5	0,2	0,2
Granada	4,7	6,4	3,9	3,8	3,5	0,3	0,5	0,4
Guatemala	8,0	4,1	3,4	3,5	3,5	0,2	0,0	0,0
Guyana	20,1	63,4	29,0	38,2	15,2	3,8	17,0	-13,0
Haití[2]	-1,8	-1,7	-2,5	1,3	2,2	-0,1	-0,4	-0,2
Honduras	12,5	4,0	3,2	3,2	3,4	-0,3	-0,5	-0,4
Jamaica	4,6	5,2	2,3	2,0	1,4	0,3	0,3	0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Nicaragua	10,3	3,8	3,1	3,2	3,5	0,1	-0,2	0,0
Panamá	15,8	10,8	4,9	4,6	5,3	-0,8	-1,2	-0,6
Paraguay	4,0	0,1	4,6	3,8	3,8	-0,2	-0,5	-0,5
Perú	13,4	2,7	-0,4	2,5	2,3	-2,6	-0,1	-0,5
Santa Lucía	12,2	15,9	3,2	2,9	2,3	-0,4	-0,5	-0,2
San Vicente y las Granadinas	0,8	4,9	6,0	4,8	3,7	0,4	0,0	0,2
Suriname	-2,4	2,4	2,0	2,6	3,0	-0,4	-0,6	-0,1
Uruguay	5,3	4,9	1,2	3,2	2,6	-0,6	0,4	0,2

Fuente: Banco Mundial

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo

similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

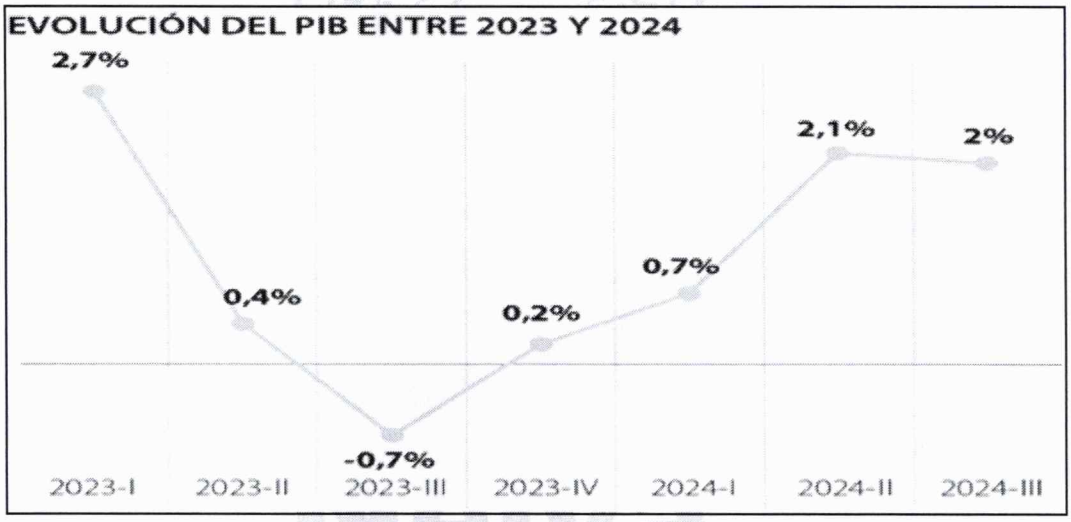
Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

De acuerdo al Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del 15 de marzo de 2024, el sub sector de Salud humana privada con internación obtuvo una variación del 14,2% respecto a enero de 2023 en el sector de los servicios; ocupando un tercer lugar quedando por debajo de los servicios de publicidad y los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo; con una diferencia de 0,6 pp., a los servicios de Salud humana privada sin internación.

Este índice nos informa que los servicios que vamos a adquirir mediante este proceso contractual tienen un grado de relevancia en el sector de los servicios y por lo tanto los ingresos nominales en el total nacional.

De acuerdo con el indicador de participación en el mercado laboral, que registra la dinámica del empleo, el desempleo y subempleo, las personas adultas mayores entre 60 y 79 años continúan participando en el mercado laboral en cerca del 29.9% de las personas de este grupo de edad. A partir de los 80 años, la participación en el mercado laboral se reduce a 5.8%,

Los ingresos económicos de las personas caen proporcionalmente con la edad en Colombia. Esos ingresos tienen forma de campana y es así como entre los 45 y los 50 años se obtienen los mayores ingresos y luego descienden progresivamente hasta los 80, donde se perciben ingresos 40% inferiores. Los que están laborando perciben sólo el 90% de lo recibido por aquellos entre 35 y 54 años de edad.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia aumentó un 2,0 por ciento en el tercer trimestre del 2024, una cifra superior al -0,6 por ciento del mismo periodo del 2023.

Este resultado estuvo levemente por debajo de las expectativas de los analistas del mercado estaban entre 2,1 y 2,5 por ciento. Por ejemplo, el BBVA Research proyectaba un aumento de 2,1 por ciento, el Banco de Bogotá de 2,2 por ciento y el Banco de la República esperaba un 2,4 por ciento.

La rama que más creció en el tercer trimestre del 2024 fue la de las actividades artísticas y de entretenimiento, con un aumento de 14,1 por ciento; seguida por la del agro, con un alza de 10,7 por ciento. La agricultura aportó 1,1 puntos al alza del tercer trimestre. "Vemos crecimientos en el plátano, el arroz, el aguacate hass y también es importante resaltar lo que está pasando con el café"; le siguió el aumento de las actividades financieras y de seguros, que crecieron 4,4 por ciento en el tercer trimestre del 2024; y la construcción, que aumentó otro 4,1 por ciento. Entre tanto, la administración pública, educación y salud aumentó un 2,1 por ciento; y las actividades inmobiliarias un 2,0 por ciento; por su parte, la rama del comercio, transporte y alojamiento de comida se elevó un 1,0 por ciento y el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, otro 1,0 por ciento.

Al contrario, dos rubros estuvieron en negativo. La explotación de minas y canteras se desplomó un 7,1 por ciento y la rama de la industria manufacturera cayó otro 1,3 por ciento. "La producción de carbón es lo que más está afectando", señaló la directora de la entidad estadística.

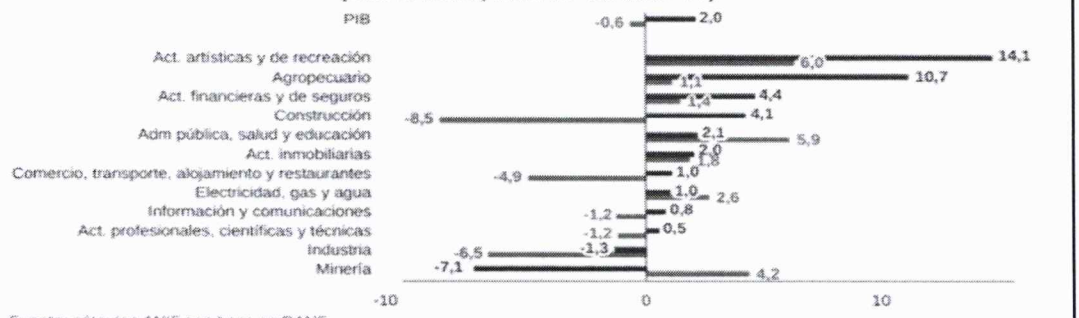
La inflación en Colombia continúa su rumbo para acercarse a los niveles de calma. De acuerdo con el informe más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en octubre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del -0,13%.

Por su parte, la variación año corrido alcanzó el 4,44% y la anual el 5,41%, respectivamente. Este último dato, puntualmente, va en línea con los pronósticos del mercado y del Gobierno que apuntan a que el IPC cierre el año sobre el 5%, desde el año pasado, la inflación viene evidenciando una tendencia a la baja. Para dimensionar mejor su descenso, para octubre de 2023, el dato anual alcanzaba el 10,48%, mientras que en el décimo mes del 2024 ésta ya llega al 5,41%.

El ente estadístico destacó, además, que la última vez que se presentó una disminución en la cifra mensual fue junio de 2021, cuando esta registró una variación de -0,05%. De acuerdo con el informe, en el comportamiento anual la categoría que reportó la mayor variación fue educación, con un 10,65%. A continuación, se encuentran los rubros de Restaurantes y Hoteles, cuyo dato se ajustó en un 8,93%; Alojamiento, agua, electricidad y gas, con un 8,07%; Bebidas alcohólicas y tabaco, con un 5,93%; Salud, con un 5,86%, y Transporte, con un 5,62%.

En cuanto a la división de gasto que tuvo más peso en el dato, ese puesto se lo lleva Alojamiento, con una contribución anual de 2,45 puntos porcentuales (p.p).; seguida por Restaurantes y Hoteles, con un aporte de 0,95 p.p; Transporte, con 0,75 p.p., Educación, con 0,41 p.p. y Alimentos, con 0,50 p.p.

Gráfico 1. PIB por el lado de la oferta (var. % anual, 2024-3T vs. 2023-3T)



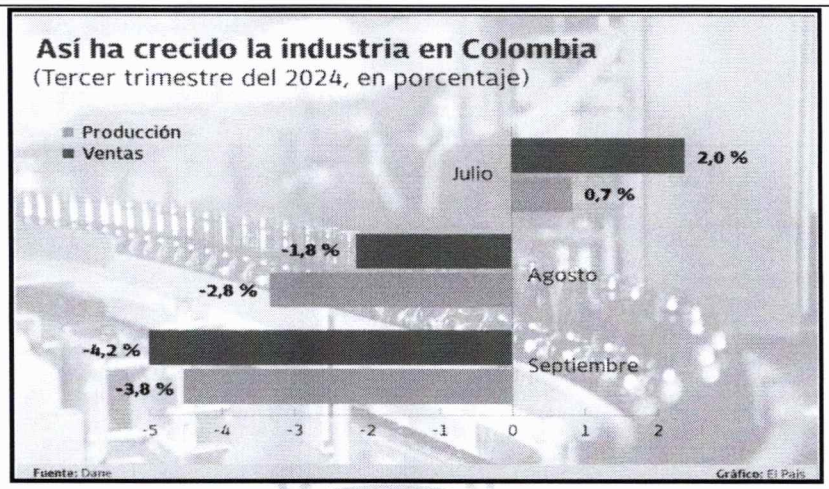
Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

En el tercer trimestre de 2024 se destacó el comportamiento del sector de la construcción, pues con un crecimiento de 4,1% anual (contribuyendo con 0,2pp al total) registró la mayor tasa de crecimiento desde el tercer trimestre de 2022 (cuando creció 14,4% anual).

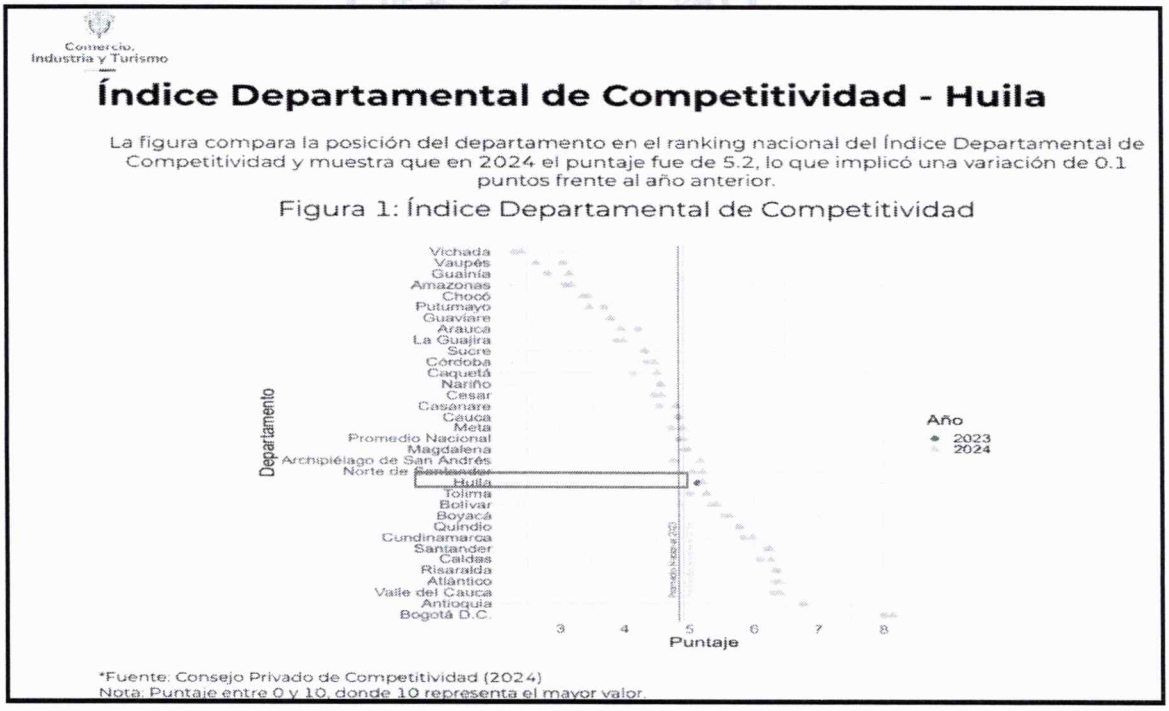
Este buen resultado se explicó por una mejor dinámica de las obras civiles (+16,5% anual), principalmente gracias a las mayores inversiones en vías de ferrocarriles, aunque fue contrarrestada parcialmente por la contracción en la construcción de edificaciones (-1,7% anual). Por su parte, desde el enfoque de gasto, la demanda interna creció 3,6% anual, siendo el mayor crecimiento registrado desde el cuarto trimestre de 2022 (4,1% anual).

Esta dinámica estuvo jalonada por la formación bruta de capital, la cual sorprendió con una variación de 22,7% anual, siendo la mayor expansión desde el segundo trimestre de 2021 (33,2% anual), y aportó 3,2pp al crecimiento. En cuanto al consumo final, el consumo de los hogares creció 1,6% anual, impulsado principalmente por los bienes no durables y servicios, mientras que el consumo del Gobierno se contrajo 4,3% anual. Esto respondió principalmente a un efecto base, asociado a las contrataciones de notariado y registro durante las elecciones regionales de hace un año, y a la disminución del gasto social y de la causación de subsidios.

En el tercer trimestre de 2024, el sector terciario (servicios) ha liderado el crecimiento, seguido por el avance en el sector primario (agro y minería), en contraste con una persistente debilidad en el sector secundario (manufactura y construcción)", la economía colombiana creció 2,1% en el segundo trimestre del año y las estimaciones del Banco de la República para todo el 2024 indican que se registraría una variación del PIB de 1,9%. Algunos puntos a favor de las mejorías en las proyecciones son indicadores como la inflación (5,41% anual), que ha venido en descenso, lo mismo que las tasas de interés (9,75%).



Según analistas, la marcada disminución de la inflación en octubre es una señal muy positiva que aumenta las expectativas de una menor inflación al cierre del año, dato que será de gran relevancia en el marco de las negociaciones del incremento del salario mínimo y para el incremento en 2025 de los precios de los bienes y servicios que están indexados a la inflación; aunque para otros, la economía ha perdido tracción en el segundo semestre del año, de ahí que proyectan una variación del PIB del tercer trimestre en 2,2%.



El Consejo Privado de Competitividad (CPC) y la Universidad del Rosario presentaron por undécima vez consecutiva los resultados de su Índice Departamental de Competitividad (IDC) para los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá. En esta oportunidad Huila ocupa la posición número 13 de la medición, con un puntaje de 5,22 sobre 10, ubicándose por delante de los departamentos de Norte de Santander y Archipiélago de San Andrés.

Huila ocupa la posición número 13 en el IDC 2024, con un puntaje de 5,22 sobre 10. En particular, el departamento se destaca por ocupar la tercera posición en el pilar de sistema financiero. Adicionalmente, alcanza su puntaje más alto en educación básica y media (7,71 sobre 10).

En materia de sistema financiero, Huila presenta un desempeño destacado en los indicadores de cobertura de establecimientos e inclusión financieros. En el caso de educación básica y media, sobresale en docentes de colegios oficiales con posgrado, en el que

se ubica segundo a nivel nacional.

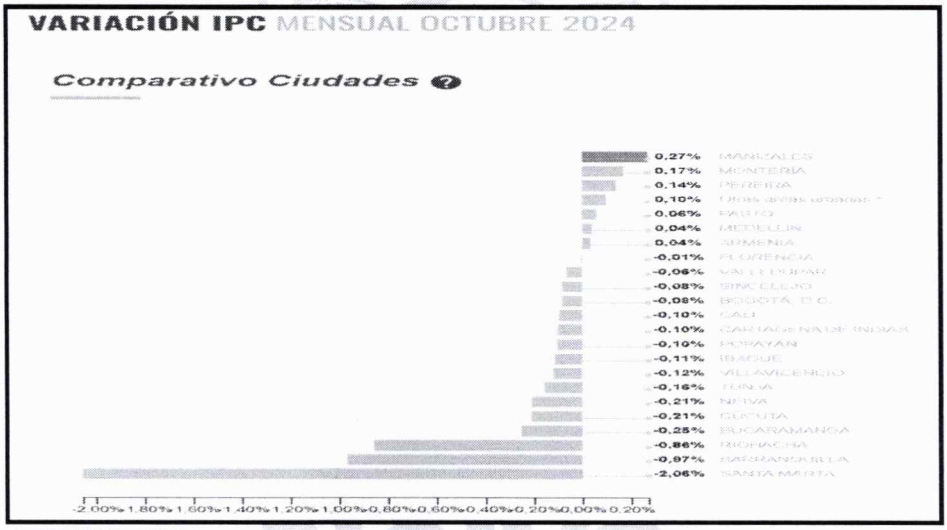
Por otro lado, Huila concentra sus principales oportunidades de mejora en los pilares de educación superior y formación para el trabajo, e innovación en los que registra puntuaciones de 3,69 y 1,81, respectivamente. En educación superior y formación para el trabajo, presenta retos importantes en las variables de graduados de posgrado y calidad de los docentes de educación superior, en los que obtiene puntajes inferiores a 1,9 sobre 10.

En relación con el pilar de innovación, Huila ocupa la última posición en revistas indexadas en publindex, además, ocupa el puesto 21 entre 33 territorios evaluados en investigación de alta calidad. Finalmente, el departamento registra su mayor avance en términos de puntaje en el pilar de sofisticación y diversificación, en el que mejora en 0,5 puntos, frente a sus resultados de 2023. De otro lado, Huila presenta su mayor caída en el pilar de entorno para los negocios, en el que cae 0,5 puntos, por cuenta de su retroceso en los indicadores de facilidad de trámites y participación de medianas y grandes empresas.

El Dane reportó que Neiva es la segunda ciudad más barata para vivir en Colombia, con una variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 4,44% hasta septiembre de 2024. Este dato, que la ubica solo por detrás de Villavicencio (4,32%), ha generado opiniones diversas entre los habitantes de la capital del Huila, quienes muchas veces no perciben un verdadero alivio en su situación económica cotidiana, a pesar de lo que sugieren las estadísticas.

A nivel nacional, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja. De acuerdo con el Dane, la inflación anual hasta septiembre de 2024 fue del 5,81%, lo que representa una importante reducción en comparación con el 10,99% registrado en septiembre del año anterior. Sin embargo, este descenso no ha sido homogéneo en todas las regiones del país, y el costo de vida sigue siendo elevado en ciudades como Bucaramanga, que lidera el listado con un IPC del 6,95%, seguida de Riohacha (6,39%) y Valledupar (6,31%).

El comportamiento de la inflación en Colombia está marcado por factores que afectan de manera desigual a las diferentes ciudades. En el caso de Bucaramanga, por ejemplo, el alza en los precios de los arriendos y los servicios públicos, así como en los sectores de educación, restaurantes y hoteles, ha sido determinante para que el costo de vida sea más alto. Este fenómeno no se replica de la misma manera en Neiva, donde los aumentos de precios han sido menos pronunciados en ciertos sectores.



DANE VISOR 10-24

Si bien las cifras oficiales muestran que Neiva es una de las ciudades con menor inflación, muchos de sus habitantes no comparten esa percepción. Según los neivanos, el costo de productos básicos como los alimentos, los arriendos y los servicios públicos sigue siendo una carga significativa para sus economías familiares. A nivel local, el precio de productos como los alimentos ha tenido fluctuaciones notables, aunque las cifras generales reflejen una menor inflación.

El informe del Dane señala que, en septiembre de 2024, la mayor variación mensual en Neiva se registró en el sector educativo, con un aumento del 1,93%. Este incremento responde, en parte, a los gastos generados por el inicio del calendario escolar y los costos asociados a la educación, como asesorías y clases particulares. Además, los sectores de restaurantes y hoteles también han registrado aumentos (0,49%), junto con la salud (0,29%) y el transporte (0,24%), que contribuyen a que muchas familias sientan una presión en su presupuesto diario.

Comparativa con otras ciudades colombianas: A nivel nacional, las ciudades con mayor inflación, como Bucaramanga y Riohacha, presentan incrementos significativos en el costo de vida, impulsados por los precios de arriendos, servicios públicos y alimentación. En contraste, Neiva, al igual que Villavicencio, Santa Marta y Tunja, se ha beneficiado de un aumento más moderado en los precios de alimentos y productos de primera necesidad, lo que ha contribuido a una menor inflación.

No obstante, aunque Neiva esté catalogada como una ciudad «más barata» en términos de IPC, las diferencias en el costo de vida entre las regiones de Colombia están determinadas por muchos factores, como el nivel de ingresos, la oferta de empleo y las dinámicas del mercado local. En ciudades como Bogotá, por ejemplo, el incremento del costo de vida ha sido marcado por el

aumento en los gastos educativos y el precio de los restaurantes y hoteles, pero también responde a una mayor demanda y presión económica propia de una ciudad de gran tamaño.

Factores que afectan la inflación en Neiva: El comportamiento de la inflación en Neiva, al igual que en otras regiones, está influenciado por factores nacionales e internacionales. Entre ellos, se incluyen las fluctuaciones en los precios de los combustibles, la disponibilidad de productos agrícolas y los costos asociados al transporte. En este sentido, aunque el IPC de Neiva ha sido más bajo en comparación con otras ciudades, los habitantes continúan enfrentando desafíos económicos derivados del incremento en los precios de productos esenciales.

En el sector agrícola, que es vital para la economía del Huila, los precios de productos como el café, el arroz y las frutas han mostrado fluctuaciones que no siempre se reflejan de manera inmediata en los informes del IPC. Sin embargo, estos cambios tienen un impacto directo en el poder adquisitivo de los neivanos, especialmente en un contexto en el que los salarios no han aumentado de manera proporcional al alza de los precios.

A pesar de que Neiva está catalogada como una de las ciudades más económicas, los retos para sus habitantes siguen siendo considerables. El aumento en los costos de servicios básicos como la energía, el agua y el transporte sigue representando una parte significativa del gasto de los hogares. Además, la percepción de que los salarios y las oportunidades de empleo no han mejorado a la par del costo de vida genera preocupación entre los sectores más vulnerables de la población.

El reporte del Dane no refleja todas las complejidades de la realidad económica de los neivanos. Muchos ciudadanos sienten que la presión económica continúa, especialmente debido a los incrementos en productos esenciales y servicios básicos, lo que genera una sensación de que, a pesar de los datos oficiales, la vida en Neiva sigue siendo costosa.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

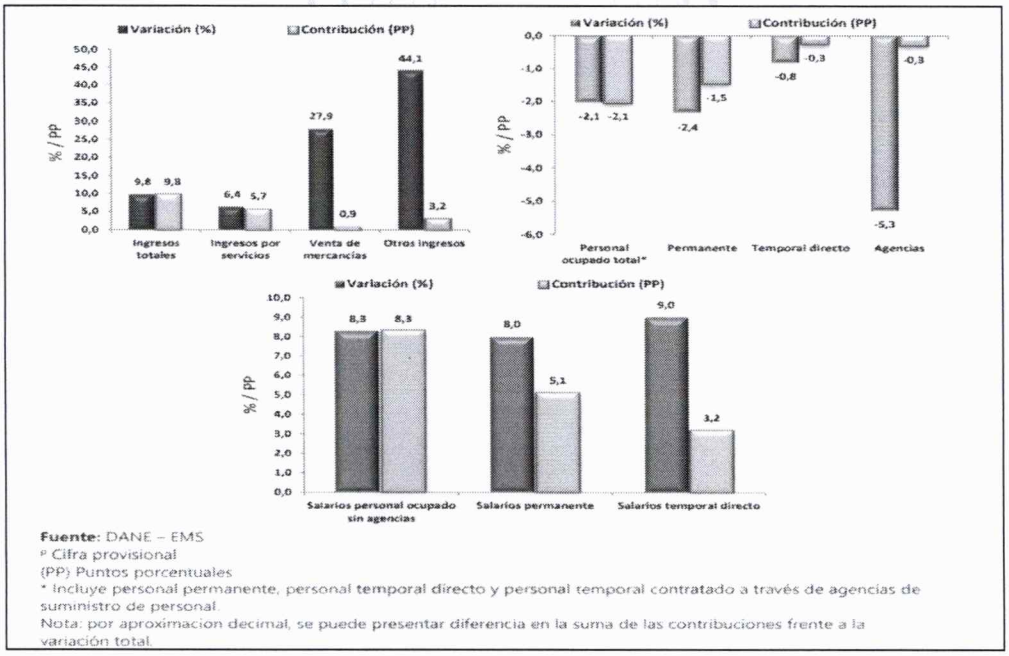
La sección Q en la división Clase 8610 - Salud humana privada con internación- tiene un personal ocupado con ingresos nominales, cuya variación corresponde al 5,3%; ingresos por servicios del 5,2% y con otros ingresos del -0,1%.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	8,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según el subsector de servicios que, para este caso es de salud humana privada con internación; a junio de 2024 tiene una variación de 7,2% de personal ocupado sin agencias; personal permanente del 6,8% y temporal directo del 0,5%.



Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

La división Salud registró una variación mensual de 0,17%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2024 los

mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,75%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,23%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,19%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases elementos implementos médicos (-1,03%), servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (-0,41%) y servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (-0,33%), entre otros datos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.



La inflación en Colombia continúa su rumbo para acercarse a los niveles de calma. De acuerdo con el informe más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en octubre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del -0,13%.

Por su parte, la variación año corrido alcanzó el 4,44% y la anual el 5,41%, respectivamente. Este último dato, puntualmente, va en línea con los pronósticos del mercado y del Gobierno que apuntan a que el IPC cierre el año sobre el 5%.

Desde el año pasado, la inflación viene evidenciando una tendencia a la baja. Para dimensionar mejor su descenso, para octubre de 2023, el dato anual alcanzaba el 10,48%, mientras que en el décimo mes del 2024 ésta ya llega al 5,41%.

El ente estadístico destacó, además, que la última vez que se presentó una disminución en la cifra mensual fue junio de 2021, cuando esta registró una variación de -0,05%.

De acuerdo con el informe, en el comportamiento anual la categoría que reportó la mayor variación fue educación, con un 10,65%. A continuación, se encuentran los rubros de Restaurantes y Hoteles, cuyo dato se ajustó en un 8,93%; Alojamiento, agua, electricidad y gas, con un 8,07%; Bebidas alcohólicas y tabaco, con un 5,93%; Salud, con un 5,86%, y Transporte, con un 5,62%.

En cuanto a la división de gasto que tuvo más peso en el dato, ese puesto se lo lleva Alojamiento, con una contribución anual de 2,45 puntos porcentuales (p.p).; seguida por Restaurantes y Hoteles, con un aporte de 0,95 p.p; Transporte, con 0,75 p.p., Educación, con 0,41 p.p. y Alimentos, con 0,50 p.p.

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

El salario mínimo en Colombia para 2024 se incrementó en un 12,06%, lo que significa que pasó de $1.160.000 a $1.300.000. El auxilio de transporte también se incrementó en un 15%, pasando de $140.606 a $162.000.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional al no llegar a un acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los empresarios en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2024 y se espera beneficiar a más de 2,5 millones de trabajadores en Colombia, debido al impacto social, podría mejorar la calidad de vida de millones de trabajadores y sus familias, permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas y tener acceso a mejores condiciones de vida. Esto podría tener un efecto multiplicador en la economía, ya que se estimularía la demanda interna y se promovería el consumo de bienes y servicios

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300 en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, respecto a la variación para el mismo periodo, presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior: como se demuestra a

continuación:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200 en los últimos doce años, este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del salario mínimo, presentando una variación positiva en términos reales frente al periodo anterior.

Auxilio de transporte:
2023: $140.606
2024: $162.000

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Subsidio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17
2017	$737.717	7,00 %	2209/16	$83.140	7,00 %	2210/16
2016	$689.455	7,00 %	2552/15	$77.700	5,00 %	2553/15
2015	$644.350	4,60 %	2731/14	$74.000	2,78 %	2732/14
2014	$616.000	4,50 %	3068/13	$72.000	2,13 %	3069/13
2013	$589.500	4,02 %	2738/12	$70.500	3,98 %	2739/12
2012	$566.700	5,80 %	4919/11	$67.800	6,60 %	4963/11
2011	$535.600	4,00 %	033/11	$63.600	3,41 %	4835/10
2010	$515.000	3,60 %	5053/09	$61.500	3,71 %	5054/09
2009	$496.900	7,70 %	4868/08	$59.300	7,82 %	4869/08

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural o jurídica presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el trabajador independiente deberá asumir por su propia cuenta los costos de seguridad social: el pago por pensión equivalente al 16%, asimismo, debe pagar por completo su aporte a salud, aportes, deben

liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC; y los riesgos laborales, cuya cotización es de acuerdo con el nivel del riesgo de las actividades a desarrollar conforme lo contrato.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 **ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores

contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.
Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas:

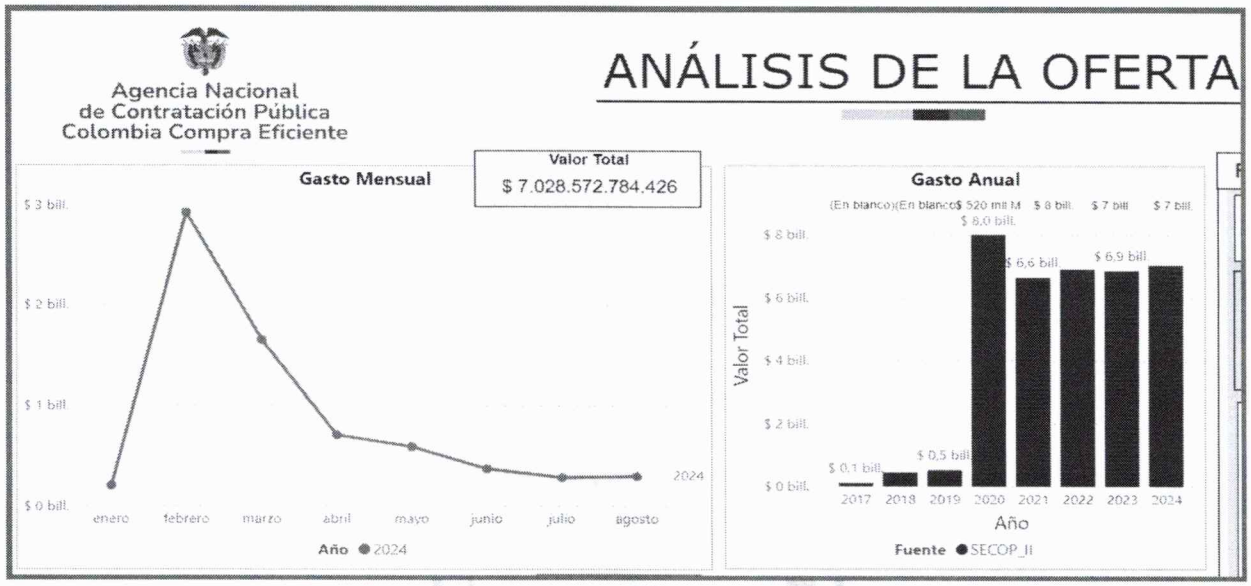
Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2067-2023	$ 1.650.000.000	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÒN INTEGRAL A LA POBLACIÒN DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	PROCESO COMPETITIVO ART 4. DTO.092/17	MUNICIPIO DE NEIVA
2553-2022	$1.688.979.951	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	PROCESO COMPETITIVO ART 4. DTO.092/17	MUNICIPIO DE NEIVA
1828-2021	$466.447.024	AUNUAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	PROCESO COMPETITIVO ART 4. DTO.092/17	MUNICIPIO DE NEIVA

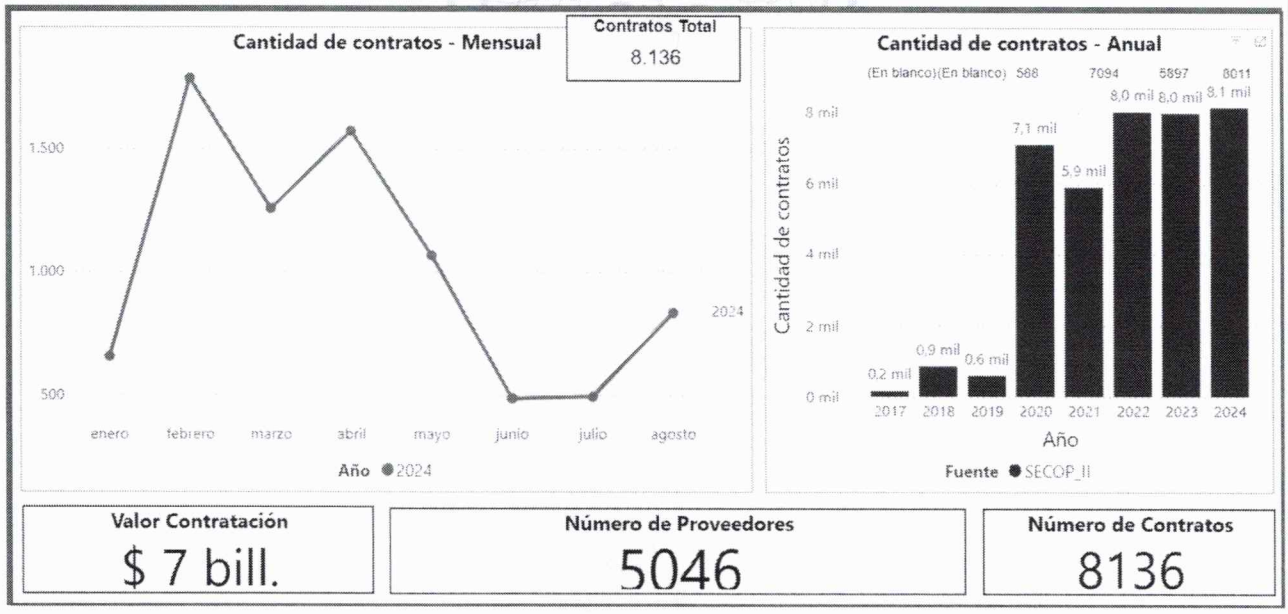
Otras entidades:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
PC-002-2024	$ 540.000.000,00	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MARIA LABAJA BOLIVAR A TRAVES DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO	DIRECTA	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
COA-008-2024	$ 406.157.332,00	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ACIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	DIRECTA	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
MN-ESAL-005-2024	$ 584.396.333,00	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	DIRECTA	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ

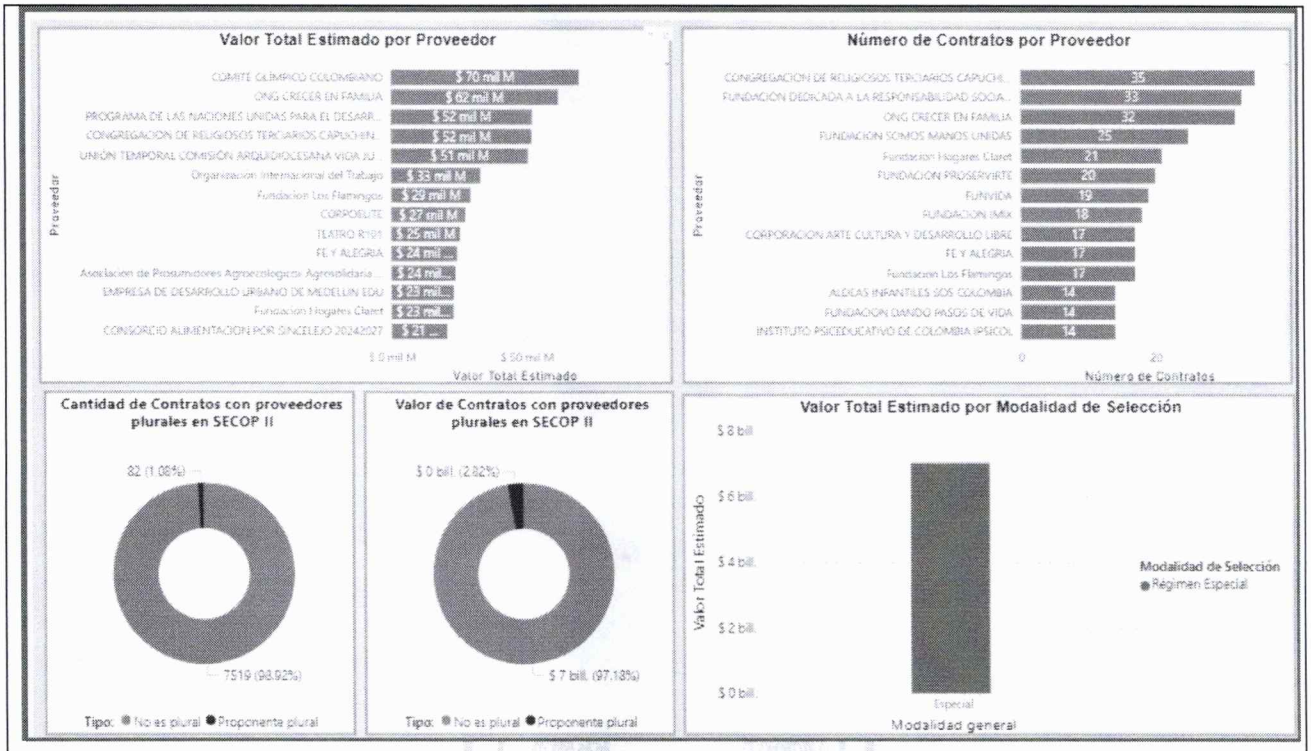
C. ESTUDIO DE LA OFERTA



Revisada la plataforma de Secop II, se evidencia que en el país se ha contratado por Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, un valor total de $ 7.028.572.784.426 durante el periodo del 01 de enero al 02 de septiembre de 2024; lo que nos muestra que es el código UNSPSC (93) tiene una alta oferta en el mercado para las entidades públicas.



De los 7 billones contratados en el año 2024 por las entidades públicas en el Secop II se encuentra que hay 5.046 proveedores para 8.136 contratos; nos indica que al menos hay un proveedor para cada contrato.



Así mismo que de estos contratos tienen un costo desde los $ 21 millones hasta los $ 70.000 millones y corresponden a contratos de Régimen Especial.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 69.671.361.502	100,00%	1	$ 69.671.361.502	100,00%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1	$ 69.671.361.502	100,00%	1	$ 69.671.361.502	100,00%
Total	1	$ 69.671.361.502	100,00%	1	$ 69.671.361.502	100,00%

Para el 2024 se han contratado servicios comunitarios y sociales por valor de $ 69.671.361.502.

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar corresponde a la división 8610 (Asilos); también encontramos el código 8730 el cual corresponde a Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas; dado que enmarca algunas actividades que se pretenden contratar como: Las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana, las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente, *los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería,* las casas de reposo con atención mínima de enfermería.

En el municipio de Neiva se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado la Secretaría de Salud Municipal, desde el Componente de Envejecimiento y vejez - Enfoque Diferencial en Salud; así como las diferentes ESAL que tienen como objeto la prestación de servicios integrales a los adultos mayores:

N°	CENTRO DE LARGA ESTANCIA	NUMERO DE PERSONAS	FECHA ÚLTIMO IVC	AUTORIZADO
1	SAGRADO CORAZON DE JESUS	16	8-nov-23	SI
2	SAN MATIAS	106	7-dic-23	SI
3	MIS AÑOS DORADOS	3	20-nov-23	SI
4	CANITAS DE CRISTAL SEDE 1	23	3-nov-23	NO
5	CANITAS DE CRISTAL SEDE 2	8	3-nov-23	NO
6	CANITAS DE CRISTAL SEDE 3	8	3-nov-23	NO
7	LA ALEGRIA DE LOS ABUELOS	19	27-oct-23	SI
8	AMAR Y SERVIR LOS JAZMINES	8	15-nov-23	SI
9	SERVI SALUD SEVILLA	13	31-oct-23	SI

10	MI DULCE VEJEZ DE LA VIRGEN DE ARANZAZU	15	19-oct-23	SI
11	TERCERA PRIMAVERA	23	30-nov-23	SI
12	SERVI SALUD MÁRTIRES	23	31-oct-23	SI
13	FUNDACION CAYA SEDE ALTICO I	13	21-nov-23	SI
14	FUNDACION CAYA SEDE ALTICO II	17	21-nov-23	SI
15	MI QUERIDA ABUELA	10	26-nov-23	SI
16	CASA HOGAR ROSITA	6	28-nov-23	NO
17	SABIDURIA DE MIS ABUELOS	5	21-sep-23	NO
18	MI QUERIDO VIEJO	12	27-nov-23	SI
19	SEMILLITAS DE AMOR	16	2-nov-23	SI
20	CECAM	5	20-oct-23	SI
21	FUNDA ABUELOS CON AMOR	8	25-oct-23	SI
22	FUNDACION CASA HOGAR DIVINO NIÑO	29	29-nov-23	NO
TOTAL ADULTOS MAYOR		**386**		
23	LOS ROSALES	1	26-oct-23	CERRADO

Como se puede identificar de los 23 Centros de Larga Estancia ubicados en la ciudad de Neiva, seis (6) se encuentran sin autorización para operar, dieciséis (16) autorizados y uno (1) cerrado.

De otro lado, los adultos mayores que tiene a cargo el municipio corresponden a 57 adultos mayores con servicios integrales en hogar de bienestar; sin embargo, es importante manifestar que se requieren tres (3) cupos más, con la flexibilidad de incrementar el cupo en la medida que se requieran para el cumplimiento de fallos de tutela y/o necesidad del servicio por la vulnerabilidad en la que se encuentren los adultos mayores, reportados por la Unidad Móvil del municipio y/o por solicitud de la comunidad y/o por las entidades del Ministerio Público, para un total de sesenta (60) cupos para adultos mayores.

Así mismo, las Acciones de Tutela No. 41001311800220210001900 del 23 de marzo de 2021, del señor Armando Rojas; del Juzgado Segundo Penal del Circuito para adolescentes con funciones de conocimiento de Neiva – Huila; y la Tutela No. 41001407100220210008100 del 21 de julio de 2021, del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Neiva de la señora María Dolores Ortiz, ordenan al municipio de Neiva, facilitar la reincorporación al entorno comunitario y superar su internamiento indefinido; de acuerdo al artículo 13 de la Carta Política, el Estado asume la responsabilidad de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición, económica, física y mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, como igualmente se dispone en la ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas de protección a las personas con discapacidad mental. Todo esto nos indica que como entidad accionada es necesario prestarle los servicios de atención integral a los afectados tutelantes y demás que puedan requerir del servicio.

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, en el municipio de Neiva.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio de Neiva, como se demuestra en el siguiente acápite.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem requerido en el contrato a suscribir; para la construcción del presupuesto se tuvieron en cuenta los factores del talento humano de la Resolución No. 055 de 2018.

La Resolución No. 055 de 2018 especifica las horas diarias de atención y la cantidad de adultos mayores en el Hogar de Bienestar; que para este análisis es de 60 beneficiarios del Programa Adulto mayor:

En Colombia la enfermería está regida por la Ley 911 de 2004 donde especifica que el profesional de enfermería es el responsable por las personas que tenga a su cargo con una necesidad de cuidado. Actualmente no se evidencia ningún instrumento que permita la asignación enfermero - paciente, en la mayoría de las veces se hace subjetiva, con consecuencias como sobrecarga laboral, disminución de la calidad en la atención y más posibilidad de cometer eventos adversos.

Para el caso de los Técnicos auxiliares en enfermería, no discrimina la cantidad del personal y revisada la normatividad en los procedimientos en salud; aún no lo definen, sin embargo, la relación enfermero paciente se entiende como la cantidad de pacientes que tiene asignado un profesional de enfermería o auxiliar en un turno de trabajo, la cual se estableció de la siguiente manera:

Cálculo de enfermeras	
DIA	
29 independientes: 1/8	4
28 dependientes: 1/4	7
	11
NOCHE	
29 independientes: 1/12	2
28 dependientes: 1/8	4
	6
RELEVOS (Nocturnos + Cumplimiento Turnos)	**7**
TOTAL ENFERMERAS	**24**

La administración tiene a su cargo 29 adultos mayores en estado de independencia y 28 dependientes y que, por su desgaste físico, psicológico y demás no pueden movilizarse por sí mismos, lo que genera una mayor atención:

En la jornada diaria se requiere un técnico por cada 8 personas en situación independientes y para personas dependientes se requiere de un técnico por cada 4 personas; de tal manera que para la atención de 60 adultos mayores se requieren once (11) técnicos; en la jornada nocturna, se requieren para los independientes un técnico por cada 12 y para los dependientes 1 por cada 8 adultos mayores; es decir que se necesitan 6 técnicos en enfermería.

Para el personal relevante; se requieren 6 personas ya que las que salen del turno, toman el compensatorio de un día; y para ello se requieren la misma cantidad. De otra parte, teniendo en cuenta que es un servicio continuo de 24 horas, siete días en la semana se calculó así la persona adicional para el cumplimiento normativo de las horas reales:

Cálculo de Horas Enfermeras	
Horas reales diurnas	450
Horas reales nocturnas	270
Horas reales de servicio mes	**720**
Hora laborable semanal	46
Hora laborable mes	230
Horas faltantes diurnas	220
Horas faltantes nocturnas -	40
Necesidad laboral – 1 Técnico	**260**

Las horas reales de atención por mes son de 720, repartidas así: 450 horas diurnas y 270 nocturnas; las horas laborables en Colombia son 230 al mes y es necesario complementar las horas faltantes y que equivalen al suministro del servicio de un técnico adicional.

Con respecto del talento humano profesional se contratará en calidad de prestación de servicios; para los servicios de nivel asistencial técnico y auxiliar se elaboró tabla con factor salarial y se anexa al presente estudio previo, para lo cual se invitaron a cotizar diversas entidades del medio local como la Corporación Acciones Positivas por el Huila, Hogar Geriátrico Los Jazmines y Servisalud; además, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

El análisis de precio se realizó a través del menor valor ofertado de las tres (3) cotizaciones; teniendo en cuenta la magnitud de relevancia del proceso contractual; tratándose de servicios integrales para atención a la población vulnerable de adulto mayor:

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA 60 ADULTOS MAYORES EN HOGAR DE BIENESTAR						
ITEM	DETALLE	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR V/R	COSTO AM
1	**Director o Coordinador: Un (1)** Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud; disponibilidad de 8 horas diarias. Experiencia general: Mínimo de dos (2) años y específica de un (1) año en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Se requiere la presencia de una	$ 3.500.000	$ 3.600.000	$ 3.550.000	$ 3.500.000	$ 58.333

	enfermera profesional, por lo menos en las jornadas diurnas.					
2	**Actividades Cognitivas:** Una (1) Profesional en Psicología, disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de tres (3) años y específica de dos (2) años en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. (Requisitos de la Resolución No. 055 de 2018).	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.575.000	$ 1.500.000	$ 25.000
3	**Nutrición y Dietética:** Dispone de un (1) responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. disponibilidad de ochos (8) horas mensuales distribuidas en mínimo dos visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas.	$ 102.000	$ 105.400	$ 107.100	$ 102.000	$ 1.700
4	**Actividad física:** Una (1) Profesional en Fisioterapia, Disponibilidad: 4 horas, experiencia general: Mínimo de un (01) año deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.575.000	$ 1.500.000	$ 25.000
5	**Auxiliar de Enfermería:** Se requieren veinticuatro (24) auxiliares con experiencia específica, mínimo de seis (06) meses en atención al adulto mayor, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Nota 1: Anexar el documento que especifique el costo del servicio de una auxiliar en enfermería, de acuerdo a la Política Pública Nacional del Talento Humano en Enfermería. Res. 755 de 2022. Se propone un estándar de personal auxiliar de enfermería, de mínimo 1 por cada 8 residentes independientes y 1 por cada 4 residentes dependientes. En la noche, mínimo 1 por cada 12 independientes y 1 por cada 8 dependientes; la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc, con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano.	$ 71.696.192	$ 75.594.503	$ 71.936.192	$ 71.696.192	$ 1.194.937
6	**Cuidadores:** Se requieren seis (6) personas, con capacitación en el manejo de la persona mayor, para desarrollar actividades de apoyo en la movilidad a los adultos mayores (salidas a las citas médicas); además, dedicarse a la atención y supervisión de los residentes; no deben realizar labores de limpieza y aseo de las instalaciones o preparación de comidas.	$ 13.352.960	$ 13.412.960	$ 13.412.960	$ 13.352.960	$ 222.549
7	**Auxiliares para servicios de limpieza y desinfección:** Se	$	$	$	$	$

	requieren dos (2) personas, con certificación correspondiente al manejo de los Residuos Hospitalarios.	5.212.935	5.446.296	5.232.935	5.212.935	86.882
8	**Auxiliares para servicios de lavado y planchado:** Se requieren dos (2) auxiliares de servicio para el mantenimiento de ropería personal del adulto mayor, limpia, planchada y cosida, asegurando que las prendas estén siempre impecables y prendas de hogar como sábanas, mantas, toallas y cortinas.	$ 5.212.935	$ 5.446.296	$ 5.232.935	$ 5.212.935	$ 86.882
9	**Mantenimiento:** Un (1) responsable con disponibilidad de 4 horas diarias, que garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	$ 1.112.747	$ 1.117.747	$ 1.117.747	$ 1.112.747	$ 18.546
10	**Servicio de Alimentación: V/r Mensual para 60 AM**	$ 66.600.000	$ 70.920.000	$ 69.300.000	$ 66.600.000	$ 1.110.000
	Valor diario adulto mayor: Conforme a las especificaciones técnicas de la Minuta Patrón: Componente, Grupo de alimentos, alimentos, frecuencia y cantidades.	$ 37.000	$ 39.400	$ 38.500	$ 37.000	
	Desayuno: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día	$ 8.000	$ 8.200	$ 8.300	$ 8.000	
	Refrigerio mañana: Conforme al anexo Minuta Patrón AM; valor unitario día.	$ 4.500	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.500	
	Almuerzo: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día.	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.500	$ 10.000	
	Refrigerio tarde: Conforme al anexo Minuta Patrón PM; valor unitario día.	$ 4.500	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.500	
	Cena: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día.	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.500	$ 10.000	
11	**Transporte y Movilización de Adultos:** Por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana; citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por el adulto mayor	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.650.000	$ 1.500.000	$ 25.000
12	**Elementos de limpieza, desinfección:** Insumos para llevar a cabo el servicio tales como. Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. El valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 2.100.000	$ 2.200.000	$ 2.300.000	$ 2.100.000	$ 35.000
13	**Incineración de Patógenos** – Normativo	$ 204.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 204.000	$ 3.400
14	**Materiales para talleres para el aprovechamiento del tiempo libre:** Fomi surtido pliegos, cartulina colores surtidos pliego, marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, colbón grande, temperas surtidas grandes, tijeras punta curva, resma, papel seda, cartón paja, papel bond, papel crack, resaltadores y lana. Anexo ficha técnica	$ 480.000	$ 500.000	$ 550.000	$ 480.000	$ 8.000
15	**Suministro de vestuario:** Se requieren las prendas de ropa interior, ropa en general y calzado de acuerdo a las necesidades de cada adulto mayor. El valor estimado debe garantizar el vestuario de los adultos mayores durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 1.728.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.728.000	$ 28.800
16	**Servicio de alojamiento integral:** Se compone del servicio de habitación inmobiliaria (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescaras de medidas 190X90X5 Cms), las instalaciones deben estar adecuadas para las personas adultas mayores.	$ 16.200.000	$ 16.800.000	$ 16.400.000	$ 16.200.000	$ 270.000
17	**Kit de Aseo Personal:** Incluye el servicio de aseo personal del adulto mayor, crema dental, cepillo, jabón de baño, jabón de manos, shampoo, prestobaba, desodorante y crema humectante, el valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante todo el mes de ejecución. Anexo ficha técnica	$ 1.800.000	$ 2.200.000	$ 2.250.000	$ 1.800.000	$ 30.000
18	**Elementos medico quirúrgicos** para la prestación del servicio: Alcohol 120 ml, benjuí, crema nitrofurazona, guantes quirúrgicos talla m, guantes quirúrgicos talla l, crema Almipro, vaselina, gasa rollo, desinfectante de alto nivel glutaraldeino, recolector biológico de cortapunzantes, gorro tipo oruga, venda elástica 5X5, papel para esterilización, jeringa *5 CC, cinta indicadora a vapor, yodopivona espuma, crema Marly, crema dermatológica antipañalitis, cánula de oxígeno, inhalocámara adulto unidad y micronebulizador kit adulto. Anexo ficha técnica.	$ 2.100.000	$ 2.150.000	$ 2.180.000	$ 2.100.000	$ 35.000
VALOR MENSUAL PARA 60 AM		**$ 195.901.768**	**$ 206.153.202**	**$ 200.339.869**	**$ 195.901.769**	**$ 3.265.029**
VALOR CUPO ADULTO MAYOR		**$ 3.265.029**	**$ 3.435.887**	**$ 3.338.998**	**$ 3.265.029**	

La Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, debe promover la constitución y fortalecimiento de redes de organizaciones e instituciones que adelanten programas en pro del adulto mayor, en coordinación con las entidades de carácter municipal, departamental y nacional, cuya finalidad es la prestación de los servicios integrales a la población vulnerable, la cual consiste en

brindar en hogar de bienestar a las personas de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo; que habitan en el municipio de Neiva; que no perciben pensión, ingresos o subsidios económicos; que no son cotizantes del Sistema General de Seguridad Social; y que manifiestan voluntariamente el deseo de ingresar al servicio:

- Alojamiento institucional.
- Acompañamiento permanente en actividades básicas de la vida diaria.
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Orientación psicológica y de fisioterapia.
- Actividades físicas, culturales, ocupacionales, artísticas y deportivas.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Suministro de vestuario entre otros.

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

VALOR MES
$ 3.265.029

El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010034 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, se estima en **SEISCIENTOS DIECIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 619.917.320,00) MCTE.** Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios **POR ADULTO MAYOR,** de los Items requeridos y el **Valor total cupo mensual hasta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE** sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo); se pagará por adulto mayor atendido.

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem requerido en el contrato a suscribir; para la construcción del presupuesto se tuvieron como referencia los factores de los servicios integrales del Programa adulto mayor; teniendo en cuenta que se requieren los mismos servicios de atención a los accionantes Sr. Armando Rojas y Sra. María Dolores Ortiz; además, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

El análisis de precio se realizó a través del menor valor ofertado de las tres (3) cotizaciones; teniendo en cuenta la magnitud de relevancia del proceso contractual; tratándose de servicios integrales para atención a personas con discapacidad:

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOGAR DE BIENESTAR					
ITEM	DETALLE	LOS JAZMINES	SERVISALUD	CORPORACIÓN	MENOR V/R SERV. INTEGRALES
1	**Director o Coordinador: Un (1)** Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud; disponibilidad de 8 horas diarias. Experiencia general: Mínimo de dos (2) años y específica de un (1) año en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica).	$ 59.167	$ 58.333	$ 60.000	$ 58.333
2	**Actividades Cognitivas:** Una (1) Profesional en Psicología, disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de tres (3) años y específica de dos (2) años en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica).	$ 25.350	$ 25.000	$ 25.833	$ 25.000
3	**Nutrición y Dietética:** Dispone de un (1) responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. disponibilidad de ochos (8) horas mensuales distribuidas en mínimo dos visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas.	$ 1.785	$ 1.700	$ 1.757	$ 1.700

4	**Actividad física:** Una (1) Profesional en Fisioterapia, Disponibilidad: 4 horas, experiencia general: Mínimo de un (01) año deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS.	$ 25.350	$ 25.000	$ 25.833	$ 25.000
5	**Auxiliar de Enfermería:** Se requieren DOS (2) auxiliares con experiencia específica, mínimo de seis (06) meses en el cuidado de personas con discapacidad, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS.. Nota 1: Anexar el documento que especifique el costo del servicio de una auxiliar en enfermería, de acuerdo a la Política Pública Nacional del Talento Humano en Enfermería. Res. 755 de 2022. Se propone un estándar de personal auxiliar de enfermería, de mínimo 1 por cada 4 residentes dependientes. En la noche, uno (1) por cada 8 dependientes; la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc, con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano. Nota 2: El cálculo del valor por persona resulta del valor del salario a pagar de una Auxiliar de enfermería par atender cuatro (4) personas con discapacidad, por esta razón el valor base para calcular el valor por cupo resulta ser diferente al tomado como base para atender adultos mayores, teniendo en cuenta la cantidad de personas que pueden atenderse con un solo auxiliar de enfermería, esto debido a que el personal de enfermería que debe ser exclusivo para personas con discapacidad no puede ser el mismo para atender adultos mayores.	$ 863.000	$ 861.113	$ 925.257	$ 861.113
6	**Cuidadores:** Se requieren dos (2) personas, para desarrollar actividades de apoyo en la movilidad a los adultos mayores (salidas a las citas médicas); además, dedicarse a la atención y supervisión de los residentes; no deben realizar labores de limpieza y aseo de las instalaciones o preparación de comidas.	$ 567.600	$ 556.373	$ 558.200	$ 556.373
7	**Auxiliares para servicios de limpieza y desinfección:** Se requiere una (1) persona, con certificación correspondiente al manejo de los Residuos Hospitalarios.	$ 87.000	$ 86.882	$ 90.772	$ 86.882
8	**Auxiliares para servicios de lavado y planchado:** Se requiere una (1) auxiliare de servicio para el mantenimiento de ropería personal del adulto mayor, limpia, planchada y cosida, asegurando que las prendas estén siempre impecables y prendas de hogar como sábanas, mantas, toallas y cortinas.	$ 87.000	$ 86.882	$ 90.772	$ 86.882
9	**Mantenimiento:** Un (1) responsable con disponibilidad de 4 horas diarias, que garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	$ 18.629	$ 18.546	$ 18.629	$ 18.546
10	**Servicio de Alimentación: V/r Mensual para personas con discapacidad**	$ 1.155.000	$ 1.110.000	$ 1.182.000	$ 1.110.000
	Desayuno: Valor unitario dia	$ 8.300	$ 8.000	$ 8.200	$ 8.000
	Refrigerio mañana: Valor unitario dia.	$ 4.600	$ 4.500	$ 4.600	$ 4.500
	Almuerzo: Valor unitario dia.	$ 10.500	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.000
	Refrigerio tarde: Valor unitario dia.	$ 4.600	$ 4.500	$ 4.600	$ 4.500
	Cena: Valor unitario dia.	$ 10.500	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.000
11	**Transporte y Movilización de las Personas con discapacidad:** Por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana; citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por la persona con discapacidad	$ 27.500	$ 25.000	$ 26.667	$ 25.000

12	**Elementos de limpieza, desinfección:** Insumos para llevar a cabo el servicio tales como. Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. El valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 36.200	$ 35.000	$ 36.667	$ 35.000
13	**Incineración de Patógenos** – Normativo	$ 3.667	$ 3.400	$ 3.500	$ 3.400
14	**Materiales para talleres para el aprovechamiento del tiempo libre:** Fomi surtido pliegos, cartulina colores surtidos pliego, marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, colbón grande, temperas surtidas grandes, tijeras punta curva, resma, papel seda, cartón paja, papel bond, papel crack, resaltadores y lana. Anexo ficha técnica	$ 8.700	$ 8.000	$ 8.333	$ 8.000
15	**Suministro de vestuario:** Se requieren las prendas de ropa interior, ropa en general y calzado de acuerdo a las necesidades de cada persona con discapacidad. El valor estimado debe garantizar el vestuario de las personas con discapacidad durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 29.000	$ 28.800	$ 29.167	$ 28.800
16	**Servicio de alojamiento integral:** Se compone del servicio de habitación inmobiliaria (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescaras de medidas 190X90X5 Cms), las instalaciones deben estar adecuadas para las personas con discapacidad.	$ 277.850	$ 270.000	$ 280.000	$ 270.000
17	**Kit de Aseo Personal:** Incluye el servicio de aseo personal de las personas con discapacidad, crema dental, cepillo, jabón de baño, jabón de manos, shampoo, prestobaba, desodorante y crema humectante, el valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante todo el mes de ejecución. Anexo ficha técnica	$ 31.200	$ 30.000	$ 36.667	$ 30.000
18	**Elementos medico quirúrgicos** para la prestación del servicio: Alcohol 120 ml, benjuí, crema nitrofurazona, guantes quirúrgicos talla m, guantes quirúrgicos talla l, crema Almipro, vaselina, gasa rollo, desinfectante de alto nivel glutaraldeino, recolector biológico de cortapunzantes, gorro tipo oruga, venda elástica 5X5, papel para esterilización, jeringa *5 CC, cinta indicadora a vapor, yodopivona espuma, crema Marly, crema dermatológica antipañalitis, cánula de oxigeno, inhalocámara adulto unidad y micronebulizador kit adulto. Anexo ficha técnica.	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.833	$ 35.000
VALOR CUPO		**$ 3.338.998**	**$ 3.265.029**	**$ 3.435.887**	**$ 3.265.029**

VALOR MES
$ 3.265.029

El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010025 denominado "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA",, se estima en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) MCTE.** Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios **POR PERSONA,** de los Items requeridos y el **Valor total cupo mensual hasta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MCTE;** sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo); se pagará por persona atendida.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($643.367.320,00) MCTE** Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones del procedimiento de selección.

La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que

se consumirá de acuerdo al **VALOR TOTAL CUPO MENSUAL** y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios **POR PERSONA.**

NOTA 2: El valor estimado en cada uno de los ítems deberán cubrir el servicio y los elementos requeridos durante la ejecución del contrato, es decir, se le deberá proveer al adulto mayor el suministro continuo de los elementos necesarios para su atención integral; así como el personal requerido de acuerdo a la normatividad y a la necesidad de cada adulto mayor beneficiarios del hogar de larga estancia.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

EN PRIMER LUGAR, SE RESALTA EL ARTÍCULO 2, SOBRE LOS FACTORES QUE HACEN PROCEDENTE A ESTA FIGURA:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

EN SEGUNDO LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 3 SOBRE LA "RECONOCIDA IDONEIDAD"

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (...)

EN TERCER LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 4 SOBRE EL "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)

En el presente proceso podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017; se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia; en tal sentido el municipio requiera que la ESAL acredite experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y que cuyo objeto social tenga relación con la atención al programa de atención a personas mayores y/o adultas mayores y/o población vulnerable.

Para la verificación y como requisitos habilitantes, la alcaldía tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, estos se verificarán bajo un esquema según el cual el proponente cumple o no cumple con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación. Además, cuyo objeto social incluya la atención a la población de adultas mayores y/o población vulnerable, así mismo deberá contar con el Acto Administrativo de Autorización de funcionamiento del lugar o lugares, expedida por la Secretaría de Salud Municipal, cumpliendo

con los requisitos mínimos establecidos para tal fin señalados en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009, ley 09 de 1979 y Resolución 024 de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 emanado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

NOTA: Tratándose de consorcio y uniones temporales para el cumplimiento del presente requisito, este se computará con la sumatoria de la experiencia de los integrantes de la asociación conjunta.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntando pago de las planillas de los últimos seis (06) meses.

Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciando el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo que el objeto a contratar), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designará el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. **Carta de presentación:** Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

2. **Certificado de existencia y representación legal.** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, el Municipio, podrá exigir la presentación de estos.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.** En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

4. **Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y que deben ESAL y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato y el suplente.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el **Anexo suscrito por el Revisor Fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Nota: Para los proponentes de acuerdo con los requerimientos de ley que estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberán anexar copia del documento de identificación del reviso fiscal o contador junto con la copia de la tarjeta profesional y su vigencia, certificado de

antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite de la presentación de ofertas.

6. **Registro único tributario:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:** La propuesta debe estar acompañada del **Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el oferente. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años):** del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

9. **Garantía de seriedad de la oferta:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1

- Tomador y/o afianzado: El proponente - Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.
NOTA 3: La no entrega de la garantía de seriedad y será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
NOTA 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

10. **Certificados de Antecedentes Judiciales la ESAL presentará el certificado de su Representante Legal.** En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

11. **Certificados de Antecedentes disciplinario:** La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12. **Certificados de Antecedentes fiscales:** La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

13. **Certificados de Antecedentes registro de medidas correctivas código nacional de policía RNMC:** La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14. **Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCION** suscrito por el oferente.

15. **Certificación de inspección, control y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad y/o entidad pública competente:** en la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones legales, jurídicas, financieras y contables. Expedida dentro de la presente vigencia 2024. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

16. **Autorización para contratar (si aplica):**
16.1. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Neiva, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 Experiencia General: Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato de colaboración con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea, se requiere que su objeto social sea acorde a los programas y actividades de interés público y cuente con experiencia en la ejecución de proyectos o contratos, en tal sentido el

municipio de Neiva requiere que la ESAL acredite experiencia en el impulso de programas o el desarrollo de actividades de interés público con poblaciones vulnerables, la cual deberá certificar a través de un (1) contrato o convenio finalizado con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyo objeto o alcance contemplen actividades que hayan contribuido al bienestar de "**adultos mayores**" y/o **"a personas con Discapacidad",** cuyo valor corresponda al menos con el 40% del valor del presupuesto oficial del presente procedimiento, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: Se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio prestado del respectivo contrato.

La certificación de experiencia debe contener la información necesaria para realizar la verificación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems–
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año
- Valor del contrato o contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 2: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 3: La entidad no aceptará subcontratos.

NOTA 4: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: La experiencia Específica deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II y no podrá ser la misma aportada para acreditar la experiencia general.

NOTA 6: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

13.2 Experiencia Específica:

a. Deberá acreditar experiencia específica en la atención integral de personas con discapacidad, con la ejecución de máximo cuatro (04) contratos y/o convenios, cuyo valor corresponda en sumatoria de los contratos al menos con el 20% del valor del presupuesto oficial del presente procedimiento, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, el cual deberá ser certificado a través de contrato cuyo objeto contemple la "Atención integral intramural de personas con discapacidad o en centro de bienestar", terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas.

b. Deberá acreditar experiencia específica en la atención integral de adulto mayor, con la ejecución de máximo dos (02) contratos y/o convenios, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá ser certificado a través de contrato cuyo objeto contemple la "Atención integral a adultos mayores en centro bienestar del anciano", terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los certificados y/o copia del Acta de liquidación, expedidas directamente por la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

NOTA 1: Se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio prestado del respectivo contrato.

La certificación de experiencia debe contener la información necesaria para realizar la verificación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems–
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año
- Valor del contrato o contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 2: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 3: La entidad no aceptará subcontratos.

NOTA 4: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: La experiencia Específica deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II y no podrá ser la misma aportada para acreditar la experiencia general.

NOTA 6. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %).

NOTA 7: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

13.3 Personal requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR EN HOGAR DE BIENESTAR			
ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD	CANT. MES/ AM
1	**Director o Coordinador:** Un (1) Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud; disponibilidad de 8 horas diarias. Experiencia general: Mínimo de dos (2) años y específica de un (1) año en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Se requiere la presencia de una enfermera profesional, por lo menos en las jornadas diurnas.	Encargada de realizar verificación y ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.	1
2	**Psicóloga:** Un (1) Profesional en Psicología, disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de tres (3) años y específica de dos (2) años en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. (Requisitos de la Resolución No. 055 de 2018).	Promover el bienestar social y mental para las personas que se encuentran en el hogar de bienestar.	1
3	**Nutricionista:** Un (1) Profesional en Nutrición o Dietista, Disponibilidad: ocho (8) horas mensuales distribuidas en mínimo dos visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas, experiencia general: mínimo de dos (02) años deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano	Garantizar y definir los menús, balanceados y acorde a las necesidades para los usuarios del hogar de bienestar	1

4	**Fisioterapia: Un (1)** Profesional con disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de un (01) año deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Apoyar al beneficiario del hogar para aumentar el grado de independencia con la actividad básica cotidiana, enseñar cómo utilizar capacidades residuales (apoyos técnicos), incrementar la movilidad articular y la fuerza muscular.	1
5	**Auxiliares de Enfermería:** Se requieren **veinticuatro (24)** auxiliares con experiencia específica, mínimo de seis (06) meses en atención a adulto mayor, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. **Nota 1:** Anexar el documento que especifique el costo del servicio de una auxiliar en enfermería, de acuerdo a la Política Pública Nacional del Talento Humano en Enfermería. Res. 755 de 2022. Se propone un estándar de personal auxiliar de enfermería, de mínimo 1 por cada 8 residentes independientes y 1 por cada 4 residentes dependientes. En la noche, mínimo 1 por cada 12 independientes y 1 por cada 8 dependientes; la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc, con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano.	Encargados de llevar el registro y monitoreo de los signos vitales, controlar y organizar la medicación recetada de los adultos mayores albergados en el Centro de Bienestar.	24
6	**Cuidadores:** Se requieren **seis (6)** personas, con capacitación en el manejo de la persona mayor, componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Atender las necesidades de la persona mayor (la higiene y el aseo, acompañamiento durante los traslados, mantener activa la salud mental y encargarse de la ingesta de las comidas).	6
7	**Auxiliares para servicios de limpieza y desinfección:** Se requieren **dos (2)** personas: con certificación correspondiente al manejo de los Residuos Hospitalarios.	Encargados del aseo, desinfección y lavandería de los centros de alojamiento.	2
8	**Auxiliares para el servicio de lavado y planchado:** Se requieren **dos (2)** auxiliares de servicio de lavado y planchado, para el mantenimiento de ropería personal del adulto mayor, limpia, planchada y cosida, asegurando que las prendas estén siempre impecables y prendas de hogar como sábanas, mantas, toallas y cortinas.	Encargados del aseo, desinfección y lavandería de las prendas de los adultos mayores.	2
9	**Mantenimiento:** Se requiere **Un (1)** responsable con disponibilidad de 4 horas diarias, que garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN HOGAR DE BIENESTAR			
ITEM	**DETALLE**	**ACTIVIDAD**	**CANT. MES/ AM**
10	**Auxiliares de Enfermería:** Se requieren **Dos (2)** auxiliares con experiencia específica, mínimo de seis (06) meses en atención a personas con discapacidad, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. **Nota 1:** Anexar el documento que especifique el costo del servicio de una auxiliar en enfermería, de acuerdo a la Política Pública Nacional del Talento Humano en Enfermería. Res. 755 de 2022.	Encargados de llevar el registro y monitoreo de los signos vitales, controlar y organizar la medicación recetada de los adultos mayores albergados en el Centro de Bienestar.	2
11	**Cuidadores:** Se requieren **Dos (2)** personas, para desarrollar actividades de apoyo en la movilidad de las personas con discapacidad (salidas a las citas médicas); además, dedicarse a la atención y supervisión de los residentes; no deben realizar labores de limpieza y aseo de las instalaciones o preparación de comidas.	Atender las necesidades de la persona mayor (la higiene y el aseo, acompañamiento durante los traslados, mantener activa la	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		salud mental y encargarse de la ingesta de las comidas).	

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)
- Constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Si aplica)

Nota 1: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Nota 2: En el caso de presentarse la hoja de vida de alguna persona del equipo de trabajo, que sea presentada en otra oferta dentro de este procedimiento de selección, no será tenida en cuenta para su habilitación técnica, caso en el cual se requerirá al oferente para que subsane su oferta y presente una hoja de vida diferente que cumpla con lo requerido.

13.4. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá presentar Actos administrativos de la respectiva Secretaría de Salud Municipal de Neiva en la que se certifiquen que la entidad puede prestar los servicios de centro de bienestar al anciano y en donde se certifique el bien inmueble autorizado para su funcionamiento, con capacidad instalada en el Municipio de Neiva para atender a mínimo 60 adultos mayores conforme las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el presente proceso, conforme a lo expresado en la normatividad resolución 024 del 2017 modificado por la resolución 055 de 2018 y normalidad vigente.

Nota 1: El oferente deberá anexar certificado de libertad y tradición del bien inmueble del Municipio de Neiva, en caso de no ser propio anexar el contrato de arrendamiento que acredite el derecho de uso y goce del respectivo bien para la prestación del servicio.

Nota 2: En caso de que el oferente sea unión temporal o consorcio deberán acreditar cada uno de sus integrantes la Autorización de Funcionamiento de los bienes inmuebles para la prestación del servicio.

13.5 CELEBRACIONES DE FECHAS ESPECIALES: El proponente deberá anexar compromiso en la propuesta en la realización como mínimo de cinco actividades lúdicas (Día del adulto mayor, cumpleaños mensuales, día del Sampedro, día de Navidad y la Semana Mayor (jueves y viernes Santo) que involucren a todos los adultos mayores albergados en el centro de bienestar para el adulto mayor durante la ejecución del contrato.

13.6. CONTRATO DE PROVEDURIA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato de proveeduría acorde a lo dispuesto en el 2.20.1.1.4. del Dto 428 de 2021 con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaria Departamental de agricultura.

Decreto 248 de 2021. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, **están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%)** del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del año 2023, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el municipio así:

14.1.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)
- Constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Si aplica)

Nota 1: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Nota 2: En el caso de presentarse la hoja de vida de alguna persona del equipo de trabajo, que sea presentada en otra oferta dentro de este procedimiento de selección, no será tenida en cuenta para su habilitación técnica, caso en el cual se requerirá al oferente para que subsane su oferta y presente una hoja de vida diferente que cumpla con lo requerido.

13.4. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá presentar Actos administrativos de la respectiva Secretaría de Salud Municipal de Neiva en la que se certifiquen que la entidad puede prestar los servicios de centro de bienestar al anciano y en donde se certifique el bien inmueble autorizado para su funcionamiento, con capacidad instalada en el Municipio de Neiva para atender a mínimo 60 adultos mayores conforme las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el presente proceso, conforme a lo expresado en la normatividad resolución 024 del 2017 modificado por la resolución 055 de 2018 y normalidad vigente.

Nota 1: El oferente deberá anexar certificado de libertad y tradición del bien inmueble del Municipio de Neiva, en caso de no ser propio anexar el contrato de arrendamiento que acredíte el derecho de uso y goce del respectivo bien para la prestación del servicio.

Nota 2: En caso de que el oferente sea unión temporal o consorcio deberán acreditar cada uno de sus integrantes la Autorización de Funcionamiento de los bienes inmuebles para la prestación del servicio.

13.5 CELEBRACIONES DE FECHAS ESPECIALES: El proponente deberá anexar compromiso en la propuesta en la realización como mínimo de cinco actividades lúdicas (Día del adulto mayor, cumpleaños mensuales, día del Sampedro, día de Navidad y la Semana Mayor (jueves y viernes Santo) que involucren a todos los adultos mayores albergados en el centro de bienestar para el adulto mayor durante la ejecución del contrato.

13.6. CONTRATO DE PROVEDURIA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato de proveeduría acorde a lo dispuesto en el 2.20.1.1.4. del Dto 428 de 2021 con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaria Departamental de agricultura.

Decreto 248 de 2021. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, **están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%)** del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del año 2023, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el municipio así:

14.1.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INDICADOR	INDICADOR ESAL
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INDICADOR	INDICADOR ESAL
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.3
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.0

Nota 1: Los anteriores documentos deberán ser certificados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conveniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Nota 2: En caso de que el oferente sea unión temporal o consorcio deberán cumplirse los indicadores de eficiencia al menos por uno (1) de los integrantes para la respectiva habilitación, para la verificación con ello de la capacidad financiera requerida en el presente requisito.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

14.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

1. La existencia y representación legal de la persona jurídica;
2. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
3. Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
4. Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y cuatro (4) años más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un contrato de COLABORACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Contrato a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS PONDERABLES

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y organizacionales.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor técnico (experiencia adicional del oferente, experiencia

de su equipo de trabajo, personal adicional ofertado y formación adicional del equipo de trabajo) de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde a la ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y económica, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASI:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia Específica adicional del oferente en Atención integral a Personas con Discapacidad	30
2	Experiencia Específica adicional del oferente en Atención integral de Adultos Mayores	30
3	Experiencia Específica Adicional del Equipo de trabajo	10
4	Personal Adicional ofertado	20
5	Formación Adicional del equipo de trabajo	10
TOTAL		100

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente (ESAL) que demuestre experiencia específica adicional a la habilitante en Atención integral a Personas con discapacidad a la mínima contemplada en la presente invitación la cual deberá certificar a través de contratos o convenios ejecutados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos o alcances contemplen la atención integral intramural de **"personas con Discapacidad"** en centro de bienestar, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. Lo anterior será objeto de la siguiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 5% del presupuesto oficial	15
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial	30

Para acreditar el puntaje respectivo se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los contratos o convenios, acompañados de copia de acta de recibo final y copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente. La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista o asociado
2. Número y objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato o contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio prestado del respectivo contrato.

NOTA 2: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 3: La entidad no aceptará subcontratos.

NOTA 4: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: La experiencia ADICIONAL deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II y no podrá ser la misma aportada para acreditar la experiencia general y específica.

NOTA 6: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo

el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50%).

NOTA 7: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES

El proponente (ESAL) que demuestre experiencia específica adicional a la presentada para el cumplimiento de requisitos habilitantes en la Atención integral al Adulto mayor a la mínima contemplada en la presente invitación la cual deberá certificar a través de contratos o convenios ejecutados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos o alcances contemplen "la atención integral a adultos mayores en centro de bienestar al anciano", terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. Lo anterior será objeto de la siguiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	10
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial	20
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial	30

Para acreditar el puntaje respectivo se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los contratos o convenios, acompañados de copia de acta de recibo final y copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente. La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista o asociado
2. Número y objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato o contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio prestado del respectivo contrato.

NOTA 2: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 3: La entidad no aceptará subcontratos.

NOTA 4: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: La experiencia ADICIONAL deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II y no podrá ser la misma aportada para acreditar la experiencia general y específica.

NOTA 6: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %).

NOTA 7: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente (ESAL) que demuestre experiencia específica adicional del equipo de trabajo a la presentada para el cumplimiento de

requisitos habilitantes se le otorgará el siguiente puntaje:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS
Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. Experiencia Específica mínimo 36 meses en la Atención a Adultos mayores.	4
Psicólogo Experiencia Específica de mínimo 24 meses en la Atención a Adultos mayores.	3
Fisioterapeuta Experiencia Específica de mínimo 12 meses en la Atención a Adultos mayores.	2
Nutricionista Experiencia Específica de mínimo 6 meses en la Atención a Adultos mayores.	1
TOTAL	**10**

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica adicional el oferente deberá aportar certificaciones de contratos ejecutados diferentes a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto no será válida la experiencia aportada para acreditar el requisito de equipo mínimo de trabajo, deberá cargarse en un PDF con el titulo correspondiente.

NOTA 2: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

3. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO

El proponente que oferte equipo de trabajo adicional al presentado como equipo mínimo de trabajo para desarrollar la asistencia integral con los adultos mayores, se le otorgaran los siguientes puntajes:

PROFESIONAL	PUNTOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA 1 VALORACION MENSUAL (A requerimiento) Un (1) Profesional en Medicina especialista en psiquiatría: Experiencia general: Mínimo de dos (02) años, deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en el área de la salud.	5
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DOLOR Prestación de Servicios mínimo por 4 horas quincenales. Un (1) Profesional en Medicina especialista en Medicina del dolor: Experiencia general: Mínimo de dos (02) años, deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en el área de la Salud.	3
MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA Prestación de Servicios mínimo por 4 horas quincenales. Un (1) Profesional en Medicina especialista en Neurología: Experiencia general: Mínimo de dos (02) años, deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas	3

por el Estado colombiano. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en el área de la Salud.	
FISIOTERAPEUTA Prestación de Servicios mínimo por 4 horas quincenales. Un (1) Profesional en Fisioterapia. Experiencia general mínimo de dos (02) años deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en el área de la Salud.	**4**
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION Y/O PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Prestación de Servicios mínimo por 4 horas semanales. Un (1) Licenciado en educación física y recreación o profesional en educación física, recreación y deporte. . Experiencia general mínimo de dos (02) años, copia de la cedula de ciudadanía. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en la Atención a Adultos mayores.	**5**
TOTAL	**20**

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)
- Constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Si aplica)

NOTA 1: El oferente deberá garantizar el personal que ofrezca adicional al mínimo requerido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección

4. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente (ESAL) que demuestre FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO será objeto de la siguiente puntuación:

FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
Especialista en Gerontología Profesional del equipo mínimo de trabajo con posgrado en la especialidad Gerontología	**10**
TOTAL	**10**

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)

- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)
- Constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Si aplica)

Nota: El oferente para acreditar formación adicional del equipo de trabajo, debe presentar el posgrado de uno de los profesionales que hacen parte del equipo mínimo de trabajo, no será válida la presentación de otro profesional como personal adicional que no haga parte del equipo mínimo de trabajo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden y de forma sucesiva y excluyente en los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

3) El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
4) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
5) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.
9) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
10) Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
11) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
12) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
13) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
14) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
15) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
16) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
17) Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados
18) Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
19) Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
20) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
21) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
22) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
23) Presentar la oferta extemporáneamente.
24) No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
25) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
26) En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II
27) En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término establecido antes de la fecha y hora de la realización de subasta
28) Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme al Pliego de Condiciones.
29) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
30) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
31) Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
32) Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
33) Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
34) Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
35) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
36) Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II.
37) En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de competitivo cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, cuando no se hubiere presentado proponente alguno o cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO (NO OTORGA PUNTAJE)

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA los valores unitarios de los ítems.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de selección, es decir, **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($643.367.320,00) MCTE** incluidos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de OFERTA ECONÓMICA, SECOP II los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA y todos los gravámenes cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: Los valores unitarios y valor ofertado en el formulario de la oferta económica no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 354 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la **OFERTA ECONÓMICA,** la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

EN PRIMER LUGAR, SE RESALTA EL ARTÍCULO 2, SOBRE LOS FACTORES QUE HACEN PROCEDENTE AESTA FIGURA:
Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

EN SEGUNDO LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 3 SOBRE LA "RECONOCIDA IDONEIDAD"
"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (…)

EN TERCER LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 4 SOBRE EL "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"
La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de

interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: ***(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:*** (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (…)

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el decreto 108 de 2021, en su artículo 1 estableció que la etapa de maduración o elaboración de

estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (De ejecución, liquidación y pos liquidación).

A su vez el decreto 0085 de 2024, desconcentro y delegó a la Oficina de Contratación. La etapa precontractual para el gasto de inversión, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (20)	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010034 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000 – 1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
CONCEPTO			
GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR			

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato.

El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales.

El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010025 denominado "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500 - 1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004019
CONCEPTO			
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SENOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA			

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato.

El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales.

El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el

	supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota 1:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 2:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 3:** Las actas deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI_____ NO __X____ SUPERVISIÒN: __X__. El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Imposibilidad de cumplir las metas y objetivos del proyecto de inversión No. 2023410010043	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Seguimiento, vigilancia y control a través de la Supervisión	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará cronograma de seguimiento y control.	Cuando se esté en ejecución de actividades

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la ESAL que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar a la aseguradora (póliza de seriedad)	Una vez ocurra el evento descrito	
3	GENERAL	INTERNO	FINANCIERO	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones patronales	Retraso en la ejecución del contrato por falta del talento humano	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	La ESAL mensualmente deberá entregar informe de actividades, junto con sus anexos (Seguridad Social)	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Ànticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

		400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Diciembre de 2024

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó contenido Jurídico:
Jose Rojas/Abogado Contratista

Proyectó Contenido Técnico y económico:
Jacqueline Cárdenas G./ Financiera Contratista